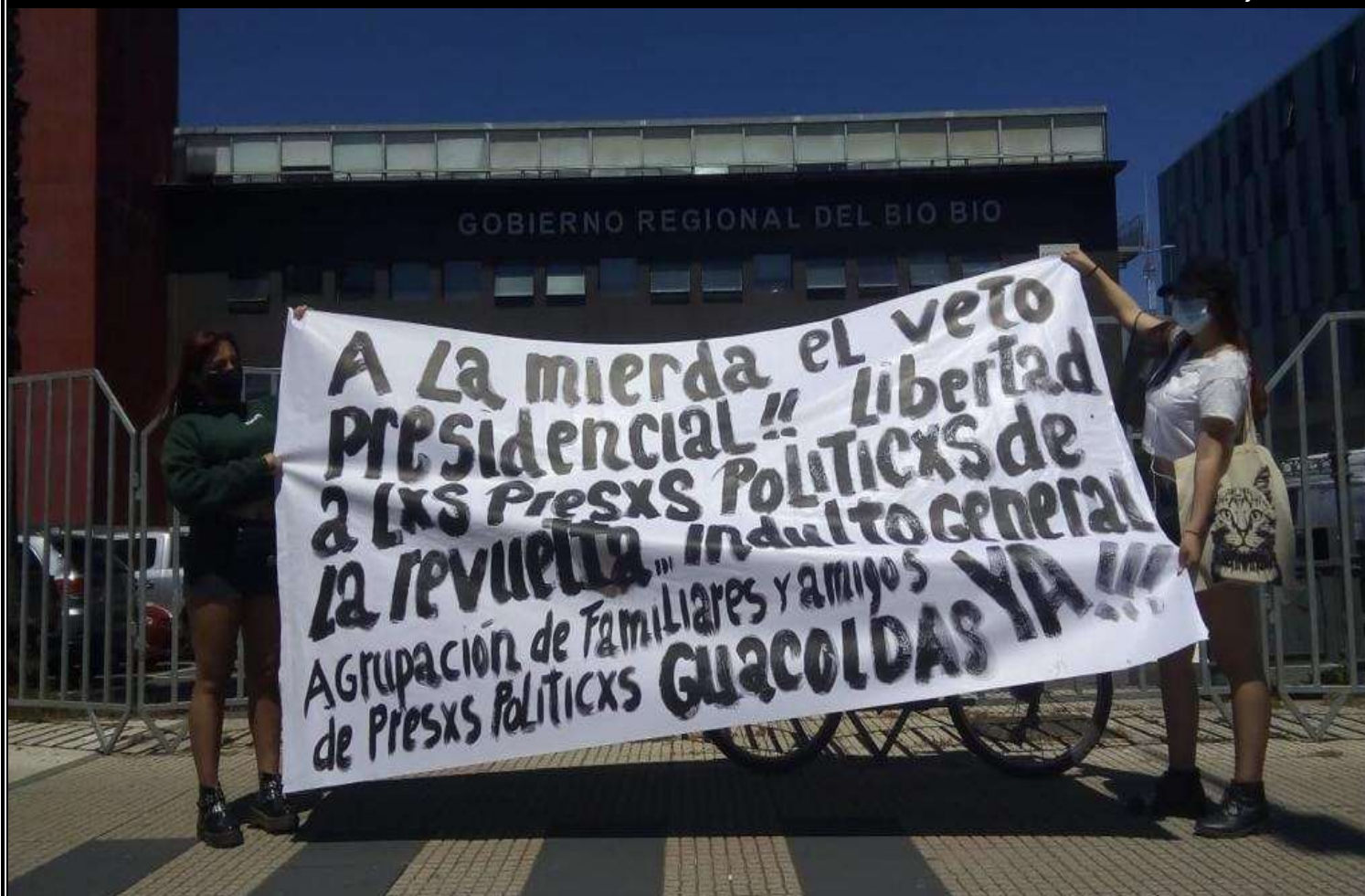


SEMANARIO POR LA LIBERTAD

Agrupación de Familiares y Amigos de Prisioneros Políticos Guacolda

Edición N° 36. 28 de Diciembre, 2020.



**Indulto General, choque de concepciones:
Democracia de las cosas vs el ser humano como centro ¿que primará?**

CONTENIDO

<i>Editorial: la Revuelta Popular como momento único, particular y excepcional en la historia de Chile</i>	<i>3</i>
<i>Resumen de noticias al 26 de diciembre</i>	<i>5</i>
<i>...Reuniones...</i>	<i>13</i>
<i>Minuta de debate parlamentario</i>	<i>15</i>
<i>Presentación de Jaime Fuentes en la comisión de dd.hh del senado</i>	<i>20</i>
<i>Declaración Pública de Guacoldas respecto al inicio del debate del Proyecto de Ley de Indulto General</i>	<i>23</i>
<i>Justicia Transicional</i>	<i>25</i>
<i>La Democracia jugando con fuego</i>	<i>29</i>
<i>Qué vale más: la vida o las cosas, la encrucijada de la Democracia</i>	<i>31</i>
<i>Archivo Histórico de la Batalla por la Libertad: Aprobación en el Senado de Indulto a Presos Políticos (Agosto 2004)</i>	<i>33</i>
<i>Propuestas de agenda legislativa para los presos políticos 2021, de Fundación Brigada Jurídica Eduardo Umaña Mendoza (Colombia)</i>	<i>35</i>
<i>Foto Reportaje: llamado a la Dignidad de Chile</i>	<i>38</i>



Para cualquier opinión, crítica, idea, sugerencia, debate, etc., nos puede escribir al correo

agrupacionguacolda@gmail.com

También nos puede encontrar en RRSS

Facebook: [Agrupación de Familiares y Amigos Guacoldas](#)

Instagram: [guacoldas.2019](#)

Twitter: [AGuacoldas](#)

EDITORIAL: LA REVUELTA POPULAR COMO MOMENTO ÚNICO, PARTICULAR Y EXCEPCIONAL EN LA HISTORIA DE CHILE

Una de las clavijas a apretar en torno al debate que se está desarrollando por el proyecto de ley de Indulto General es que se comprenda y se reconozca a la Revuelta, que tiene como parto el 18 de Octubre del 2019, como un momento único, particular y excepcional en la historia del país.

Momento único, imposible de igualar a otro de su especie. A la retina llega la Revuelta de la Chaucha, acontecida entre los días 16 y 17 de agosto de 1949, detonada por el alza del pasaje de la locomoción colectiva en Santiago. La consigna “micros a un peso” movilizó tanto a estudiantes como a trabajadores. Se levantaron barricadas, se apedrearon, volcaron e incendiaron automóviles y autobuses y se derribaron postes del tendido eléctrico. El Gobierno de González Videla -el mismo que en 1948 promulgó la Ley de Defensa de la Democracia, la antecesora de la Ley de Seguridad del Estado- emanó la orden a las fuerzas de seguridad de reprimir a la población de manera desproporcionada, dejando como consecuencia centenares de heridos y una cifra indeterminada de personas asesinadas. Si bien esta experiencia presenta varios aspectos en común con la Revuelta iniciada en Octubre del 2019, como el detonante del alza del transporte, el uso del fuego y la respuesta desproporcionada del Estado, su alcance es limitado a una determinada temporalidad. Ahora bien, la Revuelta de la Chaucha posibilitó el apurar procesos propios... de esta Revuelta nace el Comité Unido de Obreros, el predecesor directo de la Central Única de Trabajadores nacida en 1953 (en el tiempo en que el sindicalismo era protagonista de la historia y motor de las transformaciones, no un mero observador como hoy). Si en el 49' se pudo pues saltar en la organización del

movimiento de trabajadores, la Revuelta de ahorita ha sido capaz de empujar una jurisprudencia ética-moral-popular, que se presenta como insinuación en las Asambleas populares, territoriales y autoconvocadas, columna vertebral del Movimiento Popular Chileno.

Revuelta que es sin duda particular en nuestra historia, propia del Pueblo de Chile y de su protagonista indiscutido: la juventud popular. Revuelta que tumbó concepciones carajas, como los no se puede y la gente no sabe. Revuelta que contagió de ganas a millones de populares, que en la chatura contra el modo de vida impuesto, transformaron sus necesidades, urgencias, sueños y anhelos en fuego. Revuelta que desnudo a esta Democracia de poquitos y migajas, que llevó a su institucionalidad y a su clase política a una crisis nunca antes vista.

Si bien la imagen icónica de la Revuelta es Plaza Dignidad, el Desborde Masivo y Popular fue fundamentalmente poblacional-territorial, extendido por Chile y diverso. Aquellas características fueron las que sobrepasaron al Poder. Por un buen rato, hasta la declaración de la Pandemia en Marzo, el Gigante Popular tuvo el “sartén por el mango”. La Revuelta piró a la APEC, la COP-25, la final de la Copa Libertadores y se tomó el inicio del Festival de Viña del Mar. La Revuelta hizo añicos la vitrina que la Democracia ofrecía de Chile al Mundo (el arcoíris, el jaguar, el oasis, y todo ese relato eunuco), y el empresariado sintió la fuerza del Gigante de los mil rostros, que como un solo puño de combate golpeo al Poder, dejándolo aturcido, sin conducción, sin ideas. El Poder, en su afán de salir de esta crisis sin precedentes, tiene todas sus fichas puestas en el proceso constituyente y en la agenda

represiva, que se disfraza de combate contra el narcotráfico.

Para que se pueda avanzar en una solución política para lograr la libertad de los(as) PP de la Revuelta, es necesario situar a la Revuelta dentro de este marco sociopolítico. Al ser un momento excepcional en nuestra historia, es del todo válido pues una medida legislativa excepcional, en donde el Estado de Chile debe reconocerse como el único responsable de la violencia. El asunto aquí es simple y claro: si el Estado hubiese garantizado las necesidades y derechos fundamentales de la población, con muy poca probabilidad el país hubiera llegado a una Revuelta de esta magnitud. Pero al contrario, el Estado en Democracia se

transformó en un botín a disputar. La corrupción se institucionalizó, primando los negocios por sobre los derechos humanos. Las cosas adquirieron más valor que la vida misma, siendo la Democracia el cobijo predilecto de empresarios, corruptos y genocidas.

Por tal motivo, es que lo mínimo es que se concrete a la brevedad una salida política para los(as) prisioneros(as) políticos(as) de la Revuelta, y a su vez, que exista Justicia para las decenas de asesinados, los cientos de mutilados y miles de torturados en el contexto de Revuelta. Y lo decimos nuevamente: no es una gauchada, no es un favor. Es simplemente que el Estado se haga cargo de su nefasto actuar.



RESUMEN DE NOTICIAS AL 26 DE DICIEMBRE

EL LARGO ENCIERRO DE CAMILA E ISABELLA: MÁS DE UN AÑO CON ARRESTO DOMICILIARIO POR RAYAR LA INTENDENCIA DE PUNTA ARENAS (17 DE DICIEMBRE)

Las dos jóvenes son imputadas por los delitos de desórdenes públicos y daños a monumentos nacionales en el contexto del estallido social. Estuvieron con arresto domiciliario por un año hasta que su defensa logró modificar la medida cautelar hace pocos días. Sus abogados acusan total desproporción en la decisión de los tribunales y que no existen pruebas claras que las vinculen a un rayado específico. Los informes hechos por Carabineros, a su vez, destacan su participación en Modatima y en organizaciones feministas, línea que la defensa de las mujeres rechazan: “Es lo que denominamos una prisión política por el hecho de pertenecer a una organización social», aseguran.



<https://www.eldesconcierto.cl/reportajes/2020/12/17/camila-e-isabella-encerradas-mas-de-un-año-por-rayar-la-intendencia-de-punta-arenas-en-el-estallido-social.html?fbclid=IwAR0OzdsNzk5yhshASYRkWRZdPv6K89XPpjvE3vss66-S-Kfj9EuxVnj-KxA>

DETENIDOS POLÍTICOS, VIOLENCIA DE ESTADO Y EL INDULTO (17 DE DICIEMBRE)

Se ha profundizado la preocupación respecto a personas que siguen en prisión preventiva tras ser detenidas en el marco del estallido social

que se inició en octubre del 2019. Como resultado se abrió un debate respecto a si estos, o parte de estos, son presos políticos o no. En paralelo, se presentó en el Senado un proyecto de ley para otorgar un indulto a los detenidos durante la revuelta. Ambos elementos relatan en parte la historia del periodo más duro que ha vivido el país tras el retorno de la democracia en lo que a violencia y violaciones a DD.HH. se refiere. Sin embargo, no son necesariamente apreciaciones estrictamente correctas.

<https://opinion.cooperativa.cl/opinion/politica/detenidos-politicos-violencia-de-estado-y-el-indulto/2020-12-17/174548.html>

MADRES DE PRESOS DE REVUELTA SOCIAL: «NUESTROS HIJOS SON PRESOS POLÍTICOS» (20 DE DICIEMBRE)

Ellas, en algunos casos, debido a la distancia, han tenido que hacer hasta lo imposible para trasladarse, verlos y apoyarlos, como Zaida Núñez y Leticia Opazo, madres de Alfredo y Luis, respectivamente, detenidos hace meses en Huachalalume. Para ellas sus hijos son presos políticos, «detenidos injustamente por el Estado».



<http://www.diariolaregion.cl/madres-de-presos-de-revuelta-social-nuestros-hijos-son-presos-politicos/>

VIOLACIONES A LOS DDHH Y EL DÉBIL ACTUAR DE LA JUSTICIA EN CHILE PROVOCAN QUE INCLUSO LA OEA EMITA UN INFORME (20 DE DICIEMBRE)

Una investigación realizada por el Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA) de la OEA establece fallas en el sistema judicial chileno respecto a las investigaciones en las violaciones a los derechos humanos y el rol de Carabineros a partir del 18 de octubre de 2019. En su informe, el organismo establece que existe un «incumplimiento generalizado» de los principios de oficiosidad, oportunidad y exhaustividad en casos de «graves violaciones» de DDHH.



<https://resumen.cl/articulos/violaciones-a-los-ddhh-y-el-debil-actuar-de-la-justicia-en-chile-provocan-que-incluso-la-oea-emita-un-informe?fbclid=IwAR0-9C7b-uufDV1q5SCVwbLFk2DxGtKgtGPRqw7oT-AWm36uUtA8f3vw6r8>

BÍO BÍO: EL 5% DE ACUSADOS POR DELITOS EN ESTALLIDO SOCIAL CUMPLEN PRISIÓN PREVENTIVA SEGÚN FISCALÍA (21 DE DICIEMBRE)

Sólo 42 personas, menos de un 5% de los imputados por delitos asociados al estallido social, permanecen hoy en prisión preventiva, de acuerdo a las estadísticas de la Fiscalía de Concepción. Actualmente, la mayoría de los investigados cumplen cautelares menos intensivas como el arresto domiciliario o la firma periódica ante la policía. Tras el inicio de las protestas el 18 de octubre del año pasado y hasta marzo pasado, la Fiscalía de Concepción abrió causas por delitos asociados al estallido social contra 2.071 personas,

dictándose cautelares respecto de 1.748 de ellas.

<https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/region-del-bio-bio/2020/12/21/bio-bio-el-5-de-acusados-por-delitos-en-estallido-social-cumplen-prision-preventiva-segun-fiscalia.shtml>

LEVANTARSE PARA SEGUIR LUCHANDO: ÓSCAR PÉREZ REGRESÓ AL SITIO DONDE FUE ATROPELLADO POR DOS CARROS POLICIALES HACE EXACTAMENTE UN AÑO (21 DE DICIEMBRE)

Este lunes, a exactamente 366 días de que dos carros policiales lo aplastaran, Óscar Pérez Cortez regresó a la Plaza de la Dignidad, acompañado de su madre, su hermana, y de una cincuentena de amigos y cercanos. Un año en el que el joven debió literalmente aprender a caminar de nuevo, luego pasar 4 meses en silla de ruedas y someterse a 5 operaciones, con las que finalmente, logró volver a ponerse de pie. «Es una muestra de la resistencia de nuestro pueblo. Porque, así como Óscar se paró, nuestro pueblo siempre se levanta. Hoy es él, pero han sido muchos más, y eso queremos representar», explicó su madre.



<https://www.eldesconcierto.cl/noticias/2020/12/21/levantarse-para-seguir-luchando-oscar-perez-regreso-al-sitio-donde-fue-atroPELLADO-por-dos-carros-policiales-hace-exactamente-un-ano.html>

ESTALLIDO SOCIAL: HOY FORMALIZARÁN A CORONEL DE CARABINEROS ACUSADO DE PROVOCAR TRAUMA OCULAR A JOVEN EN TEMUCO (22 DE DICIEMBRE)

Este martes se dará paso a la formalización del Jefe de Fuerzas Especiales de Temuco, coronel Manuel Martínez López, acusado provocar la pérdida de uno de los globos oculares del joven Luis Jiménez tras recibir un impacto de perdigón en Temuco el pasado 19 de octubre de 2019 en las inmediaciones de la Plaza Dagoberto Godoy. Este caso corresponde a la primera formalización por trauma ocular en la Región de La Araucanía de los 12 exigentes, según ha logrado sistematizar la Red de Apoyo a Lesionados Oculares en Resistencia Sur.



https://resumen.cl/articulos/estallido-social-hoy-formalizaran-a-coronel-de-carabineros-acusado-de-provocar-trauma-ocular-a-joven-en-temuco?fbclid=IwAR3jplkhZKKvUNif1ZeQxv5moZqlcsKDWHSIG25ceIVLydi_hbvama_bYXo

COMISIÓN EN EL SENADO INICIA EL MARTES DEBATE DEL PROYECTO DE INDULTO A DETENIDOS EN EL ESTALLIDO (22 DE DICIEMBRE)

El lunes de la semana pasada, el Presidente de la República, Sebastián Piñera, anticipó que buscará aplicar el veto presidencial al denominado proyecto de indultos, en caso de ser aprobado por el Congreso Nacional. El ministro del Interior y Seguridad Pública, Rodrigo Delgado, ha señalado que “las causas por muy plausibles que sean, no pueden ser un paraguas para la violencia”, agregando que “hay que hacer una separación entre aquellos

que se manifiestan pacíficamente y los que van directamente con ánimo delictual”, rechazando la tesis de presos políticos.



<https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/chile/2020/12/22/comision-en-el-senado-inicia-el-martes-debate-del-proyecto-de-indulto-a-detenidos-en-el-estallido.shtml>

MANTIENEN PRISIÓN PREVENTIVA PARA CLAUDIO CRESPO, ACUSADO DE DISPARAR CONTRA GUSTAVO GATICA (22 DE DICIEMBRE)

El 7° Juzgado de Garantía de Santiago determinó mantener la medida cautelar de prisión preventiva para Claudio Crespo, carabinero desvinculado de la institución que fue formalizado como el autor de los disparos que dejaron ciego a Gustavo Gatica en el contexto del estallido social. Recordemos que la defensa de Crespo, Pedro Orthusteguy, había solicitado la audiencia de revisión de medidas cautelares ante este tribunal, pidiendo en cambio el arraigo nacional y la firma bimensual.



<https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/region-metropolitana/2020/12/22/mantienen-prision-preventiva-para-claudio-crespo-acusado-de-disparar-contr-gustavo-gatica.shtml>

TOP DE IQUIQUE CONDENA A 3 AÑOS Y UN DÍA DE PRESIDIO EFECTIVO A AUTOR DEL DELITO DE ARROJAR ARTEFACTO INCENDIARIO EN LA VÍA PÚBLICA (23 DE DICIEMBRE)

El Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Iquique condenó a Nicolás Mario Miranda Morales a la pena efectiva de 3 años y un día de presidio, como autor del delito consumado de arrojar artefacto incendiario de y hacia la vía pública. Ilícito perpetrado en marzo pasado, en la ciudad. En fallo unánime (causa rol 331-2020), el tribunal -integrado por los jueces Andrés Provoste Valenzuela (presidente), Rodrigo Villar Bustamante y Juana Ríos Meza (redactora)- aplicó, además, a Miranda Morales las accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para derechos políticos y la de inhabilitación absoluta para cargos y oficios públicos durante el tiempo de la condena.



https://www.pjud.cl/noticias-del-poder-judicial/-/asset_publisher/kV6Vdm3zNEWt/content/top-de-iquique-condena-a-3-anos-y-un-dia-de-presidio-efectivo-a-autor-del-delito-de-arrojar-artefacto-incendiario-en-la-via-publica?redirect

JUZGADO DE ALTO HOSPICIO DICTA MEDIDAS CAUTELARES PARA IMPUTADOS POR MALTRATO DE OBRA A CARABINEROS Y AMENAZAS (23 DE DICIEMBRE)

El Juzgado de Garantía de Alto Hospicio dejó hoy -miércoles 23 de diciembre- a J.M.A. y A.R.C. sujetos a las medidas cautelares de arraigo nacional y prohibición de acercarse a

las víctimas, imputados por el Ministerio Público como autores de los delitos de maltrato de obra a Carabineros y amenazas. Ilícitos perpetrados ayer, martes 22 de diciembre, en la comuna. En la audiencia de formalización de la investigación (causa rol 6442-2020), el magistrado Nicolás Usón Caroca declaró legal la detención y fijó un plazo de investigación de 90 días. Según el ente persecutor, aproximadamente a las 12.20 horas de ayer martes 22 de diciembre, fuera de un inmueble ubicado en calle Gabriela Mistral de Alto Hospicio y a raíz de una fiscalización por lanzamiento de fuegos artificiales, los imputados comienzan a amenazar a los funcionarios policiales, tomando una piedra de gran tamaño para lanzarla al carro policial, sin lograrlo.



https://www.pjud.cl/noticias-del-poder-judicial/-/asset_publisher/kV6Vdm3zNEWt/content/juzgado-de-alto-hospicio-dicta-medidas-cautelares-para-imputados-por-maltrato-de-obra-a-carabineros-y-amenazas?redirect=https%3A%2F%2F

ACUSAN DISCRIMINACIÓN Y CRIMINALIZACIÓN DE LA PROTESTA: PRESO POLÍTICO DE LA REVUELTA SALE DE LA CÁRCEL TRAS MÁS DE UN AÑO (23 DE DICIEMBRE)

De buena forma comenzó la semana para uno de los presos políticos del Estallido Social, debido a que el Tercer Tribunal Oral en lo Penal de Santiago revocó la medida cautelar del joven de 19 años detenido por supuesto porte y lanzamiento de bombas "molotov",

cuyo juicio se basó en videos de Whatsapp de Carabineros infiltrados ilegalmente en las protestas. Acevedo, apresado el 27 de octubre de 2019 en las cercanías de la Plaza de la Dignidad, "se mantenía en prisión preventiva, lo cual era absolutamente contrario a derecho y desproporcionado, razón por la cual se entregó la libertad (arresto domiciliario) a petición de la defensa", expresó a RESUMEN su abogada defensora, Manuela Royo.



https://resumen.cl/articulos/acusan-discriminacion-y-criminalizacion-de-la-protesta-presos-politico-de-la-revuelta-sale-de-la-carcel-tras-mas-de-un-ano?fbclid=IwAR2-FEjiGqETJZCahL20nlGTnDgMava3vClwah5_CZpfV4HGd6nZUtpZDY

18/O: CORTE DE LA SERENA RATIFICA PRISIÓN PREVENTIVA DE CAPITÁN DEL EJÉRCITO IMPUTADO POR HOMICIDIO (23 DE DICIEMBRE)

La Corte de Apelaciones de La Serena confirmó este martes la prisión preventiva de José Santiago Faúndez Sepúlveda, capitán de Ejército imputado por el Ministerio Público como autor de los delitos consumados de homicidio simple, homicidio frustrado y violencia innecesaria, con resultado de lesiones graves. Todos ilícitos perpetrados el 20 de octubre de 2019, en el sector Mall Plaza de la ciudad, mientras regía el Estado de Excepción Constitucional tras el estallido social. En fallo unánime, la Segunda Sala del tribunal de alzada confirmó la resolución impugnada, dictada por el Juzgado de Garantía de La Serena el 14 de diciembre pasado, que decretó el ingreso en prisión preventiva del imputado al Regimiento N° 21 Coquimbo.



<https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/regi-on-de-coquimbo/2020/12/23/18-o-corte-de-la-serena-ratifica-prision-preventiva-de-capitan-del-ejercito-imputado-por-homicidio.shtml>

LUEGO DE CINCO MESES EN EL EX SURGAM, PRESO POLÍTICO DE 15 AÑOS QUEDA CON ARRESTO DOMICILIARIO (24 DE DICIEMBRE)

Desde el 24 de julio de 2020 que el joven Cristian Quiroga, estudiante de 15 años, se encuentra privado de libertad en la cárcel de menores ex Surgam, acusado de haber participado- supuestamente junto a otros jóvenes- de la quema de una locomotora de la empresa FCAB, perteneciente a la familia del magnate Luksic. Este miércoles 23 de diciembre, luego de casi cinco meses, Cristian salió del ex Surgam, quedando con la media cautelar de arresto domiciliario. El joven fue recibido por su familia, en un emotivo encuentro luego de todo un proceso tormentoso e injusto, en un caso que hasta el día de hoy no ha podido ser probado por parte de los abogados de Luksic.



http://laizquierdadiario.cl/Luego-de-cinco-meses-en-el-ex-Surgam-presos-politico-de-15-anos-queda-con-arresto-domiciliario?fbclid=IwAR0z7FALGaljYtD7_F4y688N6COsOqjv5b7ZXc_aMjE9774IULKgm_TRKY8

AGRUPACIONES LLAMAN A NO VETAR LEY DE INDULTO A PRESOS DURANTE EL ESTALLIDO SOCIAL SI ES APROBADA (24 DE DICIEMBRE)

Tensión ha causado el proyecto de Ley de Indulto, presentado por senadores de oposición, el cual busca liberar a todos los presos del denominado “estallido social”. Incluso, el presidente Sebastián Piñera declaró que si llega a ser aprobado, lo vetará. Sin embargo, familiares y agrupaciones de apoyo a los presos de la revuelta, llegaron a manifestarse hasta la Plaza de Armas para exigir que sean liberados lo antes posible. Jaime Fuentes, abogado de la Agrupación de Presos Políticos de la Cárcel de Santiago 1 y hermano de uno de los detenidos, especificó que, según él, se llama a dar un alto a la criminalización de quienes protestan.

<https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/chile/2020/12/24/agrupaciones-llaman-a-no-vetar-ley-de-indulto-a-presos-durante-el-estallido-social-si-es-aprobada.shtml>

DIPUTADA FERNÁNDEZ PIDIÓ AL FISCAL NACIONAL REVISAR EL USO DE PRISIÓN PREVENTIVA CONTRA DETENIDOS EN EL ESTALLIDO SOCIAL (24 DE DICIEMBRE)

La diputada Maya Fernández (PS) ingresó una carta dirigida al fiscal nacional Jorge Abbott con el fin de revisar la aplicación de prisión preventiva a personas que fueron detenidas en el contexto del estallido social. Mediante una misiva, la presidenta de la comisión de Defensa de la Cámara de Diputadas y Diputados expresó su preocupación e indicó que “el uso que se hace de la prisión preventiva puede ser visto como abusivo cuando no se usa con criterio de proporcionalidad”, por lo que “si empieza a ser percibida como un castigo deja de cumplir su rol en el proceso penal”.

https://www.cnnchile.com/pais/diputada-maya-fernandez-solicita-revisar-prision-preventiva-presos-estallido_20201224/

JUZGADO DECRETA MEDIDA CAUTELAR DE ARRESTO DOMICILIARIO NOCTURNO PARA CARABINERO IMPUTADO POR PROVOCAR TRAUMA OCULAR A JOVEN EN TEMUCO (24 DE DICIEMBRE)

El pasado 22 de diciembre se realizó la audiencia de formalización contra el Jefe de Fuerzas Especiales de Temuco, coronel Manuel Martínez López, sindicado como autor de los disparos de perdigón que causaron la pérdida de un globo ocular al joven Luis Jiménez el 19 de octubre de 2019. Pese a que los abogados querellantes, incluido el Ministerio Público, solicitaban la medida cautelar de prisión preventiva, el Juzgado de Garantía de Temuco decretó algunas de menor intensidad: arraigo nacional, prohibición de acercarse a la víctima y arresto domiciliario nocturno, las cuales deberá cumplir Martínez mientras dura la investigación, cuyo plazo es de cinco meses.



https://resumen.cl/articulos/juzgado-decreta-medida-cautelar-de-arresto-domiciliario-nocturno-para-carabinero-imputado-por-provocar-trauma-ocular-a-joven-en-temuco?fbclid=IwAR1BvGwasQJSdfLZaDz1Q-iqL7Ehx1Le2GN8vKR_XNPM-MyjXhigJCob-Z0

JOVEN EMPUJADO POR CARABINERO DESDE PUENTE PÍO NONO: "NO SOLTAR LAS CALLES, HAY QUE SEGUIR LUCHANDO" (24 DE DICIEMBRE)

El día de ayer se hizo pública una entrevista realizada por el medio Portada Soñada a Anthony, joven empujado desde el Puente Pío Nono al lecho del río Mapocho el pasado 2 de octubre por el carabinero Sebastián Zamora. En la conversación, a poco más de dos meses, Anthony junto a su madre comentan cómo ha sido el proceso luego del hecho de violencia policial que mantiene actualmente procesado a Zamora, quien se encuentra en prisión preventiva. El joven comenta que físicamente se ha ido mejorando. Sin embargo, psicológicamente explica que está «muy mal. No tengo días buenos (...). A veces no puedo ni levantarme de tan mal que me siento». Por otro lado, agradece el apoyo constante de la población. En esta línea, declara que «lo que hemos ganado ha sido porque estamos en las calles (...). A no soltar las calles, hay que seguir luchando».



<https://resumen.cl/articulos/joven-empujado-por-carabinero-desde-puente-pio-nono-no-soltar-las-calles-hay-que-seguir-luchando?fbclid=IwAR3LWu9LWIm9Fv-RHJRZ0aTizXdNGndQgFr5k61nvz-KAXNMUaiqQlzbNDo>

ROZAS Y RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL DURANTE EL ESTALLIDO: "HAY UNA PLANIFICACIÓN NACIONAL QUE LIDERA LA DIOSCAR Y SU DIRECTOR GENERAL (RICARDO YÁÑEZ) ES EL RESPONSABLE ESTRATÉGICO" (25 DE DICIEMBRE)

El exgeneral director de Carabineros, Mario Rozas, declaró ante la Fiscalía por los delitos de lesa humanidad vinculados al estallido social. En la instancia, el exmandatario de la institución uniformada demarcó la responsabilidad estratégica en el actual general director, Ricardo Yáñez, asegurando que su labor como encargado de la policía solo consistía en "ver aspectos estratégicos, fijar políticas, establecer la doctrina y velar por la eficacia de los recursos".



<https://www.elmostrador.cl/destacado/2020/12/25/rozas-y-responsabilidad-institucional-durante-el-estallido-hay-una-planificacion-nacional-que-lidera-la-dioscar-y-su-director-general-ricardo-yanez-es-el-responsable-estrategico/>

MARIO ROZAS ANTE CRÍMENES DE LESA HUMANIDAD: "NO RECIBÍ NI DI NINGUNA ORDEN DESTINADA A AFECTAR LOS DERECHOS HUMANOS" (25 DE DICIEMBRE)

A un documento de 21 páginas tuvo acceso La Tercera donde se encuentra la declaración del ex General Director de Carabineros de Chile, Mario Rozas, quien debió aportar a la investigación que lidera la fiscal Claudia Perivancich por los crímenes de lesa humanidad cometidos por agentes del Estado en el marco del Estallido Social desatado en octubre de 2019. Sus declaraciones se realizaron el 30 de noviembre y 3 de diciembre, sumándose a las ya entregadas por los ex ministros del Interior Andrés Chadwick y Gonzalo Blumel.



<https://resumen.cl/articulos/mario-rozas-ante-crimenes-de-lesa-humanidad-no-recibi-ni-di-ninguna-orden-destinada-a-afectar-los-derechos-humanos?fbclid=IwAR3ogmfZjErO8r1AsUkztBRBw3hIUUnCY2onjIFJPmdpPFlTBMCXq4KyJFB4>

CONTUNDENTE RESPALDO DE COMISIÓN CHILENA DE DD.HH. A INDULTO A PRESOS POLÍTICOS DE LA REVUELTA (26 DE DICIEMBRE)

Mediante una intervención ante la Comisión de Derechos Humanos del Senado, la Comisión Chilena de Derechos Humanos, respaldó a las víctimas de las violaciones a los derechos humanos ocurridas desde el levantamiento popular a la fecha, instando por el cumplimiento del inciso segundo del artículo 5 de la Constitución vigente, que establece que

“es deber de los órganos del Estado respetar y promover tales derechos, garantizados por esta Constitución, así como por los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentran vigentes”. Respecto al Proyecto de Ley sobre Indulto General a los presos del estallido social, el organismo indicó que tiene como fundamentos principales la vulneración de los derechos humanos de las personas que han sido detenidas, formalizadas, encarceladas y/o condenadas durante el período señalado.



<http://www.radionuevomundo.cl/2020/12/26/contundente-respaldo-de-comision-chilena-de-dd-hh-a-indulto-a-presos-politicos-de-la-revuelta/>

CONTAGIO COVID-19 EN EL SISTEMA PENITENCIARIO

	PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD	FUNCIONARIOS/AS	TOTAL
Contagios	2139	1689	3828
Recuperados (as)	1920	1622	3542
Fallecidos (as)	17	2	19

Reporte actualizado al 27 de diciembre
(Información confirmada por el MINSAL)

...REUNIONES...

Esta semana tuvimos presentes participando en dos reuniones. El presente artículo, tiene como objetivo el dar cuenta de estos encuentros.

I.- Con la Vicaría Pastoral Social y de los Trabajadores

Hace ya varios meses es que hemos venido dialogando con este espacio de la Iglesia, y específicamente con el padre Jorge Muñoz. Cabe señalar que esta Vicaría es la continuadora directa de la Vicaría de la Solidaridad, fundada hacia 1978 tras la declaración de los Derechos Humanos, promovida por el Cardenal Raúl Silva Henríquez. Entendiendo la historia de compromiso con los DD.HH de este Ministerio de la Iglesia, es que hemos establecido un diálogo constante con el padre Jorge Muñoz.

El martes 22 de diciembre tuvimos un encuentro con él, en donde participamos las agrupaciones de familiares de prisioneros(as) políticos(as) de la Revuelta Santiago 1, La Granja y Guacoldas. En dicha instancia, fuimos enfáticos en señalar que se necesita de un mayor involucramiento de la Iglesia, de acorde al nuevo instante de la Batalla por la Libertad. Por nuestra parte, los puntos planteados fueron los siguientes:

- 1.- Que a nivel central, la Iglesia designe a un párroco que pueda trabajar con las familias de los(as) prisioneros(as) políticos(as) de la Revuelta, algo similar al rol que tuvo el Monseñor Alfonso Baeza durante la Batalla por la Libertad a fines de los 90's y el 2000.
- 2.- Que la Iglesia se retire como querellante en todos los casos relacionados a incendios de Iglesias.
- 3.- Que la Iglesia emita un pronunciamiento público en torno a la aplicación de leyes de contexto en el marco del Estallido Social, específicamente de la Ley de Seguridad del Estado y de la Ley Anti terrorista, tipos penales

que han sido cuestionados fuertemente por organizaciones internacionales de DD.HH, como la propia CIDH y Amnistía Internacional.

- 4.- Que la Iglesia emita un pronunciamiento urgente por la liberación inmediata de los(as) prisioneros(as) políticos(as) de la Revuelta menores de edad.
- 5.- Que la Iglesia se pronuncie a favor de tramitación y aprobación del Proyecto de Ley de Indulto General ingresado el 9 de diciembre del 2020 en el Senado.
- 6.- Que a la brevedad, don Celestino Aos, Obispo de Santiago, pueda recibir a una delegación de familiares de prisioneros políticos de la Revuelta.
- 7.- Que estas solicitudes sean tratadas en la Asamblea Plenaria de los Obispos de Chile.
- 8.- Que estas solicitudes sean tratadas bajo el espíritu del Cardenal Silva Henríquez, y que primen principios éticos, de Derechos Humanos y una altura de miras que permita resolver esta situación.

II.- Con la Defensoría de la Niñez

Producto de la concentración realizada el pasado 18 de diciembre en las afueras de la sede central de esta institución, ubicada en la comuna de Providencia, Santiago, es que se agendo una reunión que se concretó el martes 23 de diciembre. En aquella instancia, que se desarrolló de manera virtual, participamos en conjunto con familiares de prisioneros políticos menores de edad de Antofagasta y con la Agrupación Memoria Histórica Providencia de dicha ciudad. Por parte de la Defensoría de la Niñez estuvo presente la coordinadora de la macro zona norte y la directora de la unidad de protección y representación judicial de la sede central.

Por parte de la Defensoría de la Niñez, dieron cuenta de sus competencias y de su campo de

acción; por nuestra parte, dimos nuestro mirar con respecto al contexto de prisión política de la Revuelta -compuesta por menores de edad-, y de la necesidad de una solución política, que hoy tiene como alternativa concreta el proyecto de ley de Indulto General.

Las familias de Antofagasta y la Agrupación de Memoria Histórica Providencia, dieron cuenta de las aberraciones jurídicas en los procesos contra los prisioneros políticos menores de edad de dicha ciudad, y a su vez, las vulneraciones a los derechos fundamentales de las cuales son víctimas en el ex Surgam de Antofagasta.



Sede central de la Defensoría de la Niñez, 18 de diciembre

MINUTA DE DEBATE PARLAMENTARIO

Proyecto de Indulto General



I.- Aspecto Generales:

Día: 22 de diciembre de 2020

Instancia: Comisión de DDHH del Senado

Sesión número (donde se trata el proyecto): 1

Boletín: 13.941-7.

Asistentes: Senadores: Latorre, Moreira, Kast, Guiller, Provoste; Ministro de Justicia y sus dos subsecretarios; Carlos Margotta (Comisión Chilena de Derechos Humanos), Jaime Fuentes (Agrupación de Familiares de presos Santiago 1) y Tania Parada (pareja de Prisionero Político de la Revuelta):

II.- Presentaciones:

1.- Ministerio de Justicia:

A.- Ministro Hernán Larraín:

La presentación se basó en tres tópicos principalmente, a saber:

- Se plantea la idea que no hay tales Presos Políticos porque el contexto de preámbulo que se desarrolla en el proyecto no es tal, si habla que en un ambiente de protesta se desarrollaron delitos comunes por los cuales las personas deben responder. El fin de este tópico fue descartar de plano la

existencia de Prisión Política y que estaríamos frente a delitos de carácter común, que usan el espacio de protesta.

- El segundo tópico que desarrolla es para desacreditar la coherencia del Proyecto de ley, a partir de que se hace uso de supuestos jurídicos que en su fondo procuran otro tipo de cosas, es decir, hay una mala comprensión de los supuestos jurídicos en los cuales se sostiene el proyecto. Se habla sobre indulto, cuando los efectos que se procuran con el proyecto de ley están en las definiciones de una "Amnistía Propia". El Ministro señala el cuestionamiento de porque no se habla directamente de que se procura una amnistía. La impresión que queda es que este punto lo desarrollan para ver posibilidades de que sea declarado inconstitucional por su mala formulación en lo referente a los supuestos jurídicos.

El tercer ámbito y de connotación más político-jurídico, alude respecto al Estado de Derecho, a que el proyecto peligrosamente linda con transgredirlo, por los siguientes motivos:

* Sin afirmarlo literalmente, se hace alusión a la independencia de los poderes del Estado. Larraín menciona que al pretender beneficiar a imputados(a), lo que se está haciendo es una interferencia en el Poder Judicial. No hay condena, por lo tanto, se le está negando la posibilidad al poder judicial de ejercer sus funciones. Se genera el precedente que el legislador actúa sobre la independencia del Poder Judicial.

* Para sostener dicha afirmación, hace alusión al artículo 76 de la constitución, que dice lo siguiente: *"La facultad de conocer de las causas civiles y criminales, de resolverlas y de hacer ejecutar lo juzgado, pertenece exclusivamente a los tribunales establecidos por la ley. Ni el Presidente de la República ni el Congreso pueden, en caso alguno, ejercer funciones judiciales, avocarse causas pendientes, revisar los fundamentos o contenido de sus resoluciones o hacer revivir procesos fenecidos.*

Reclamada su intervención en forma legal y en negocios de su competencia, no podrán excusarse de ejercer su autoridad, ni aun por falta de ley que resuelva la contienda o asunto sometidos a su decisión.

Para hacer ejecutar sus resoluciones, y practicar o hacer practicar los actos de instrucción que determine la ley, los tribunales ordinarios de justicia y los especiales que integran el Poder Judicial, podrán impartir órdenes directas a la fuerza pública o ejercer los medios de acción conducentes de que dispusieren. Los demás tribunales lo harán en la forma que la ley determine.

La autoridad requerida deberá cumplir sin más trámite el mandato judicial y no podrá calificar su fundamento u oportunidad, ni la justicia o legalidad de la resolución que se trata de ejecutar."

* Se refiere a que el proyecto presentado, trastoca la Igualdad ante la ley, en dos planos:

+ Que al fijar un tramo de tiempo de ocurrencia de los delitos y ser estos de carácter comunes, se atenta contra el derecho de otros imputados y condenados de ser indultados siendo que los delitos son de igualdad tipificación.

+ Que al interceder en un proceso judicial, se le priva la posibilidad a la víctima de los delitos la garantía constitucional de justicia. Por ejemplo, al indultar a imputados, las víctimas no tendrían derecho al reclamo de indemnizaciones.

El Ministro sí reconoce que puede haber problemas respecto a la prolongada Prisión Preventiva y que en muchos casos no aplica pero señala que ello no es meritorio de un proyecto de ley: Manifiesta

disposición de debatir respecto a esta materia pero no en un contexto de un proyecto de indulto ya que son dos cosas distintas.

B.- Subsecretario Valenzuela:

Fundamentalmente redundante en dos cosas que menciona el Ministro, a saber:

* Sobre el garantizar justicia a las víctimas

* Analiza un poco las cifras provenientes de Gendarmería, que indican que el total de beneficiarios del indulto son 227, de los cuales 172 se encuentran en Prisión Preventiva.

C.- Subsecretaria Recabarren:

Se expone en cuatro puntos, con el afán de fortalecer la presentación del Ministro Larraín, a saber:

* Alude que el artículo 3 del proyecto de ley en cuestión contradice las definiciones de diversos tratados y acuerdos internacionales respecto a lo que se define como el derecho a la reunión, la cual tiene la condición que debe ser de carácter pacífico. Al existir delitos comunes, aquella condición no es aplicable en lo referente a lo que dice el proyecto.

* Reitera la responsabilidad internacional que le compete al Estado de Chile respecto a las víctimas de delitos.

* El Proyecto de ley, trasgrede la figura del Juez Natural: *“Nadie podrá ser juzgado por comisiones especiales, sino por el tribunal que señale la ley y que se hallare establecido por ésta con anterioridad a la perpetración del hecho.”* (Artículo 2. Código Procesal Penal)

* Hay un uso desproporcional del concepto de “Justicia Transicional”, no amerita dicha definición a la situación chilena.

2.- Carlos Margotta:

La presentación de Margotta fue más bien una opinión general y política sobre el contexto país, donde resalta la trayectoria de la Comisión la cual él dirige y hace alusión a lugares comunes de lo que está sucediendo en el país. Si bien menciona la violación de DDHH ocurridas en el contexto del Estallido social, su presentación, es muy débil al momento de hacer el trasvase en el proyecto de ley mismo, no logra entrar en la particularidad del debate.

Se destaca de la alusión dos ideas:

* A los encarcelados en el marco del estallido social, se le ha vulnerado sus DDHH. La Prisión preventiva, bajo este contexto, es una violación de los derechos fundamentales.

* Las definiciones legales y conceptuales de “igualdad ante la ley” tiene cero impacto a la hora de decretar o no Prisión Preventiva.

3.- Jaime Fuentes:

De la presentación realizada por el abogado, podemos resaltar cuatro ámbitos de sumo interés para la reflexión, a saber:

* Para referirse al carácter masivo de las detenciones en el contexto del estallido social, utiliza la imagen de Pesca de arrastre, lo que define como el ánimo de criminalizar la protesta y de atender en su objetividad jurídica los delitos imputados.

* Sostiene que en Chile existe Prisión Política desde una lógica multifactorial, para lo cual se sostiene en lo planteado por el Doctor en Derecho, Claudio Nash.

* Luego de plantear los dos puntos anteriores, como una suerte de preámbulo, desarrolla su tesis principal, que es la vulneración del debido proceso cuando se trata de Prisioneros(a) Políticos(a) del Estallido social, lo cual desarrolla en los siguientes puntos:

- La justicia no opera bajo el presupuesto de la presunción de inocencia. Si haber veredicto y con presentación ambiguas de pruebas, los tribunales operan como si delante de ellos hubiesen culpables.

- No hay merito probatorio para decretar Prisiones Preventivas. Se refiere a que las pruebas presentadas son de dudosa procedencia y que solo se sostienen por las declaraciones presentadas por las policías.

- Menciona el uso desproporcional y a destajo de la ley 12.297, lo que es constitutivo de un carácter político de la prisión y al mismo tiempo que no amerita a los delitos imputados.

- En el contexto del Estallido Social hay un incremento de las detenciones ilegales. Menciona el caso de Nicolás Ríos y hace alusión de que en muchos casos hay uso de fuerza para que los(a) detenidos(a) firmen declaraciones.

- Hay un uso indebido de la Prisión Preventiva

- Desarrolla muy bien el cambio del comportamiento del Tribunal Constitucional, en lo referido a otorgar penas sustitutivas. Antes del Estallido Social, dicho Tribunal fallaba en favor del preso en un margen del 93%. En los casos del Estallido Social y en torno a la ley de Control de Armas ha habido un giro preocupante, rechazando casi en su totalidad dichas solicitudes.

- El uso desproporcional e intencionado de la tipificación legal. Ejemplifica con el caso de San Antonio.

- Intromisión del Poder Ejecutivo en el Poder Judicial.

* Sostiene que no se puede hablar de proceso constituyente teniendo a cuenta la Prisión Política y la violación sistemática de los Derechos Humanos, deja entrever que es necesario resolver estos temas primeros.

4.- Tania Parada:

Pareja de uno de los Prisioneros Políticos de la Revuelta en San Antonio, desarrolla detalladamente el caso, en el cual se destaca lo siguiente:

- Uso desproporcional de la tipificación legal que opera contra ellos en razón de la objetividad de las pruebas. Se acusa de homicidio frustrado y de ataque a la PDI y Fiscalía, presentando como prueba una honda, un tarro de pintura, un cuaderno, casquillos de lacrimógenas y perdigones.

- Hace referencia al legítimo del derecho al manifestarse y que no hay delito en ello. Buscan culpables al azar.

- Presenta la brutalidad de la tortura de la cual fueron objetos los Prisioneros.

III.- DEBATE:

A.- Senadora Provoste:

Manifiesta su preocupación para la variabilidad de las cifras entregadas y alude que aunque sea uno que esté viviendo una situación que no corresponde, es deber ético del humanismo cristiano tratar de resolver ese caso. Solicita que se oficie a la Fiscalía Nacional para que:

- Presente un informe sobre las cifras oficiales del perfil que de beneficiarios que alude el proyecto de ley.
- En una necesidad de otorgarle rostro a la situación que se está debatiendo, solicita que se envíe un informe sobre el estado procesal de las personas involucradas.

B.- Senador Kast:

Solicita que se considere a otros actores en la audiencia de la Comisión. Señala extrañeza que en dentro de los invitados no estén nadie del poder que está siendo interpelado: el Judicial. Menciona su preocupación por el precedente que se puede generar con este proyecto y que la democracia puede garantizar con su institucionalidad que si hay irregularidades estas puedan ser investigadas y sancionadas, no es necesario un proyecto de este tipo.

C.- Senador Guillier:

Habla desde una generalidad sobre el contexto del Estallido social y afirma que es necesario poder resolver esta problemática que plantea el proyecto de ley.

D.- Senador Moreira:

Ve como peligroso el proyecto de indulto porque genera precedentes de Impunidad. Afirma que aquí no se está hablando de blancas palomas, que muchos de los presos tienen un nutrido historial y que ese informe ya se lo presentó al Presidente de la Comisión de DDHH. Y también hace hincapié que se debe incluir a otras personas para que vayan a exponer a la comisión.

22 de diciembre 2020.

Link para ver sesión completa:

<https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/permanentes/derechos-humanos/comision-de-derechos-humanos/2020-12-22/081700.html>

PRESENTACIÓN DE JAIME FUENTES EN LA COMISIÓN DE DD.HH DEL SENADO

Buenas Tardes Señor presidente y por su intermedio saludar a todos los Honorable Senadores y Senadora de la Republica presente en la sesión de esta Comisión.

1.- Situación Actual.

En Chile desde el 18 de octubre a la fecha se comenzaron a tomar una gran cantidad de detenidos por el solo hecho de participar en las diferentes manifestaciones que suscitaron a lo largo de nuestro país producto del denominado “Estallido Social”.

En este aspecto las diferentes organizaciones de familiares y amigos de los Presos Políticos hemos podido generar un catastro de aquellos hombres y mujeres que fueron formalizados dentro de este periodo de tiempo. En este aspecto nuestro catastro refleja que en la actualidad existen cerca de 200 personas que se encuentran actualmente en prisión preventiva desde el 18 de octubre cumpliendo más de un año con la medida cautelar más gravosa que tiene nuestro sistema y que incluso la Corte Interamericana de Derechos Humanos se ha pronunciado en diversas ocasiones exponiendo que no cumpliría con las finalidades del proceso y más de 5000 personas formalizados por diversos delitos que pasaron a lo menos 5 meses en prisión preventiva y que en la actualidad se encuentran con la medida cautelar de arresto domiciliario total.

Hoy en día y tras la presentación del proyecto podemos observar cómo existen diversas cifras incongruentes manejadas por diversos organismos del Estado, dentro de las cuales podemos encontrar el Ministerio Público, la Defensoría penal Pública y el mismo Ministerio del Interior encontrando con la grave problemática de que el estado no tiene conciencia sobre cuántos jóvenes se encuentran procesados desde el 18 de octubre a la fecha.

¿Pero quiénes son estos jóvenes? a diferencia de los que han pronunciado varios ministros o parlamentarios de gobierno, estos imputados que en su mayoría corresponden a adolescentes o adultos jóvenes que en su gran mayoría son estudiantes universitarios, con trabajo remunerado para costear sus estudios o en muchos casos para poder sostener a sus familias y con un amplio trabajo en diversas organizaciones sociales que han aportado al desarrollo de sus comunidades principalmente tratando de suplir los enormes vacíos y despreocupación que ha tenido el Estado para con los sectores más vulnerables de nuestro país, son jóvenes que crecieron en las periferias de viendo día a día como sus vecinos morirán esperando una operación, como muchos se endeudan de por vida para poder seguir estudios y apuntar a una mejoría económica dentro y como el sistema en general precariza la calidad de vida de nuestro pueblo con la impotencia de no poder hacer transformaciones reales y que tal y como decían las consignas del “Estallido Social” no son 30 pesos, son 30 años.

Además, hay que señalar que aquí no solo hablemos de aquellos hombre y mujeres que pasaron por las cárceles o que estén aún tras las rejas, si no que hablamos de familias enteras que día a día están sufriendo por las condiciones inhumanas que el sistema carcelario proporciona y que son de público conocimiento, pero al igual que un elefante en la habitación todo el mundo lo ve, pero nadie quiere hablar de ellos.

2.-Pero porque hablamos de prisión política.

Esta ha sido una de las preguntas más cuestionadas desde la presentación del proyecto, sin embargo, han existido grandes académicos como Claudio Nash quien ha expuesto con diversos argumentos que este tipo de debate no debe abordarse sólo de la arista jurídica, sí que muy por el contrario es un problema multifactorial que debe analizarse considerando también el contexto en el cual se desarrolla estas supuestas actividades ilícitas.

Para ahondar más sobre este tema quisiera citar al Académico Claudio Nash quien expuso “En consecuencia, tanto la experiencia internacional más relevante como la nacional en esta materia se han pronunciado por una idea amplia sobre la prisión política que comprende: (i) personas privadas de libertad exclusivamente con base en sus ideas y/o actividad política; y, (ii) personas en prisión por actos con conexión política o por delitos comunes, a quienes se les persigue y/o violan sus derechos humanos por razones políticas. Las violaciones de derechos humanos con motivación política dicen relación, preferentemente, con el derecho a la libertad personal, integridad personal, debido proceso, protección judicial y no discriminación.”

A lo referente debemos mencionar una serie de irregularidades que han quedado de manifiesto a lo largo de todo el proceso judicial de estas causas dentro de las cuales podemos mencionar las siguientes:

- **Faltas a la Presunción de inocencia:** esta irregularidad no solo la hemos presenciado en la prensa o en aquellos parlamentarios que se han expresado sobre este tema, sino que también lo hemos presenciado al momento de en qué se han decretado las prisiones preventivas de todos esos jóvenes procesado del 18 de octubre en adelante, no resguardando dicho principio y transgrediendo abiertamente la constitución.

- **Aplicación de la Ley de Seguridad del Estado:** hemos presenciado como en diversos casos este tipo de legislación ha sido utilizada por el Ministerio del Interior de forma arbitraria con aquellos jóvenes que participaron en las protestas sociales no así como en otros casos que revisten de características más graves como es por ejemplo el caso de la “vanguardia” quienes amenazaron directamente a un fiscal de la república.

- **Aumento en la Ilegalidad de las Detenciones:** El Poder Judicial chileno, alertó sobre el aumento de casos de ilegalidad de las detenciones entre los meses de octubre a diciembre de 2019, equivalente a un 77,7 por ciento respecto de igual periodo del año 2018 .

- **Uso de Prisiones Preventivas indebidas:** acá es necesario reflejar las palabras del propio ministro de justicia en entrevista con la radio Futuro a quien citó “desde el 18 de octubre en adelante ha existido un uso indebido de la prisión preventiva” reconociendo que este mecanismo ha sido útil para su finalidad principal que es asegurar el procedimiento penal, sino que por el contrario como forma de amedrentamiento para todos aquellos que han salido a las calles a manifestarse. De hecho nos encontramos con casos emblemáticos como es el caso de los acusados por el incendio del metro pedrero o aquel acusado del incendio en el la universidad Pedro de Valdivia de la cual al momento de ser condenado no hicieron cárcel efectiva y en el caso del tío y su sobrino salieron absueltos de los cargos por pruebas ilícitas demostrando que este año que pasaron en prisión no les será devuelto y que los tribunales lamentablemente no cumplen con la objetividad al momento de decretar este tipo de medidas cautelares.

- **Fallos del Tribunal Constitucional:** acá nos referimos como muchos de los imputados por delitos contenidos en la ley de control de armas deben recurrir al tribunal constitucional con la finalidad de poder acceder a las penas sustitutivas puesto que la legislación las prohíbe de por sí situación que

ha sido argumentado en muchas ocasiones contraviene los derechos humanos “La exclusión total del delito de los beneficios de la Ley 18.216, vulnera el estándar de racionalidad y justicia garantizado en los artículos 19 N°s 3° (inciso sexto) y 2° de la Constitución” (STC 3401-17, considerando 5°, siguiendo lo razonado en STC roles N° 3423, 3426, 3441, 3458, 3468, 3469, 3464, 3522, 3560, 3584 y 3584, entre otros) en incluso por jurisprudencia de la misma magistratura constitucional. Sin embargo, para los casos del denominado estallido social todos estos requerimientos han sido rechazados, pero si comparamos con otro tipo de casos en los cuales se encuentran incluso acusaciones de narcotráfico por porte de arma de fuego se les otorga el requerimiento antes mencionado no cumpliéndose la igualdad ante la ley.

- **Imputaciones desmedidas:** También debemos señalar como la Fiscalía ha realizado una serie de formalizaciones por imputaciones que en muchas ocasiones no podrán demostrar porque tiene las pruebas para ellos pero que sin embargo utilizan para poder obtener el decreto de la prisión preventiva. El claro ejemplo lo encontramos en aquellos jóvenes acusado de homicidio frustrado en San Antonio quienes los hechos no cumplen con el tipo penal que ha sido imputado, pero de todas formas se mantiene como medida de obtener la cautelar de prisión preventiva.

- **Torturas Amenazas y Secuestro en las detenciones:** se han visto una serie de problemáticas en el marco de las detenciones que no han sido escuchadas por los tribunales de justicia dentro de las cuales encontramos las familias de Antofagasta que fueron amedrentadas para poder firmar las declaraciones que escriben personal del OS9 o el secuestro que en este caso sufrió Nicolás Ríos por agentes del estado.

- **Intromisión de parte del estado en los procesos judiciales:** a este respecto debemos señalar que ha sido publicas muchas de las declaraciones de ministros y parlamentarios de gobiernos quienes han solicitado por la prensa a los tribunales de justicia que no otorgue beneficios o libertad a los imputados por le estos delitos y el calor ejemplo es el caso del juez Urrutia quien fue suspendido de sus funciones tras otorgarla el cambio de cautelar de los denominado primera línea.

Es por todo esto y más que podemos aseverar que en Chile se ha criminalizado la protesta social y sobre todo que sí existen presos políticos que han sido encarcelados y han visto truncado su futuro a manos de este gobierno que ha buscado por todas las formas acallar y atacar a todos aquellos que se manifiestan en su contra.

3.- Ley de indulto general.

Actualmente vemos como ya no se puede confiar en el poder judicial y tras pasar un año y meses desde que los jóvenes iniciaron este proceso, muchos aún se mantienen en prisión preventiva es que observamos la necesidad de que exista una salida política a este conflicto es por ello por lo que apuntamos a la aprobación de esta ley de indulto general cuyo espíritu principal es no truncar el futuro de aquellos jóvenes que han sido perseguidos por el estado y criminalizados por la prensa en general. Buscamos que este proyecto beneficie a todos y todas las presas del estallido social.

Creemos en la necesidad de esta salida política bajo la lógica de que no es posible empezar un proceso de redacción de la nueva constitución existiendo en Chile aun presos políticos o que siga habiendo víctimas de Trauma Ocular sin justicia o se sigan produciendo violaciones a Derechos Humanos.

Jaime Fuentes Purran

Abogado Agrupación de familiares de Presos políticos de Santiago 1

DECLARACIÓN PÚBLICA DE GUACOLDAS RESPECTO AL INICIO DEL DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE INDULTO GENERAL

Ante el inicio del debate parlamentario sobre el Proyecto de ley de Indulto General, la Agrupación de Familiares y Amigos de los Prisioneros Políticos Guacoldas, declara al Pueblo de Chile, a la comunidad nacional e internacional lo siguiente:

1.- Que el día 22 de diciembre se dio inicio a la discusión del Proyecto de Indulto General en la Comisión de Derechos Humanos de la cámara alta, sesión fijada en un primer momento para el 21 de diciembre pero que fue cambiada por la votación de Carroza a la Suprema. Una discusión donde el ejecutivo hizo gala de la profundización jurídica y de formas en las latitudes de la Democracia de las cosas, que omite por completo el sentido humano de las cotidianidades chilenas como también de la violación sistemática de los Derechos Humanos y de un contexto particular, único y excepcional llamado Estallido Social. Una soberbia democrática peligrosa y que fue respaldada por esa derecha, de palabras rápidas simplonas y por el recato socialdemócrata que le acomoda el no entrar a lo medular de lo ocurriendo con la Prisión Política. Saludamos la presentación de los familiares, los que pudieron exponer sobre la aberración en herida abierta de todo lo carajo que es la Prisión Política.

2.- Que como Guacoldas y parte de la diversidad popular, no quisimos a estar ajenos a este escenario de debate, el cual fue creado por el andar de la Batalla por la Libertad de más de un año y que hoy ha posibilitado que estemos ante un escenario histórico de concreción de la solución política. Para ello es que nos la jugamos para la realización de la jornada de movilización haciendo un llamado a la Dignidad de Chile en el marco del inicio del debate parlamentario sobre el Indulto General, contra el veto presidencial y exigiendo la libertad inmediata de los(a) Prisioneros(a) Políticos(a) de la Revuelta. Potente jornada la vivida el día lunes 21, que derrochó actitud, posición concreta y que contribuye significativamente a los procesos y entramados en el nuevo instante que vive en este aquí y ahora la Batalla por la Libertad. Barricadas en Concepción, Renca y Lo Hermida; actos culturales en Antofagasta; Mitting interpelando al gobierno en Concepción; Concentración territorial en Santiago, en Cataluña y abundante propaganda en varias regiones del País. Quedamos muy contentos(a) con lo realizado, sin duda que fue un aporte concreto.

3.- Que cercanos ya a dos semanas del ingreso del Proyecto de Indulto General en el Senado, de la potente Protesta del 10 de diciembre y de la incrustación de la exigencia de libertad en el escenario nacional, las posiciones están contorneadas, son claras y están en despliegue en un evidente choque de contradicciones. Por un lado está la defensa irrestricta a la “Democracia de las cosas”, donde el centro de todo está en lo material, la infraestructura, la cuantificación monetaria y en el resguardo de sus “víctimas”, que son sus negocios, el gran empresariado y todo lo que ha llevado a Chile a un instante de tensión social. Allí se ubican la defensa de los Derechos de las micros, el sinsentido de negar la Prisión Política, la soberbia democrática de chutear soluciones en el presente a sabiendas que ello será una nueva olla de presión a destaparse en tiempos cercanos, el carajo veto presidencial y el intento burdo de negociar por los agentes del Estado...todas expresiones de la desesperación de lo escuálido de sus argumentos. Y por otro lado está la defensa de la vida y la defensa irrestricta de los Derechos Humanos, los cuales el Estado de Chile, ya sea por ejecución u omisión, ha violado descaradamente durante todo este tiempo y en donde la Prisión Política es una de las expresiones

de esa vehemencia de brutalidad desatada. Aquí, en esta posición está lo justo, lo digno y la exigencia inquebrantable de libertad.

4.- Que asumimos sin problema alguno este choque de posiciones y nos las jugaremos para que dicha tensión sea resuelta a favor de la justicia, dignidad del Pueblo de Chile y la concreción de la libertad. Una Batalla de David contra Goliat, que en este lado de la posición cuenta con las razones de lo justo, de lo necesario y que está del lado correcto de la historia. El tema de fondo está ubicado en las concepciones de democracia, de su Estado de Derecho y de las apuestas sobre los devenires del País. La Prisión Política no es un mero asunto del ámbito privado, su configuración y vigencia es una responsabilidad unilateral de la Democracia en su conjunto, es allí nuestra insistencia. Ellos mismos han quebrantado por completo su Estado de Derecho, lo que el bregar por la libertad lo ha develado, lo ha dejado expuesto ante las miradas nacionales e internacionales. Si la Democracia quiere eximirse y/o chutear esas responsabilidades, simplemente están jugando con fuego, lo que quedará demostrado en el tren de elecciones que se les viene...es imposible, desde el punto de vista ético, que la democracia avance en sus propósitos teniendo a cuesta una de las Prisiones Políticas más cuantiosas del mundo y que cuenta con la aberrante realidad que también está compuesta por menores de edad.

5.- Que llamamos al Pueblo de Chile a seguir movilizados por la exigencia de libertad de los(a) Prisioneros(a) Políticos(a) de la Revuelta. En el Indulto General hay una posibilidad concreta de materializar la consigna central que recorre a lo largo y ancho del País exigiendo libertad, hoy es el momento de apretar las clavijas, de sacudirse de tantos mitos y leyendas que le han querido otorgar a la salida política. Se vienen tiempos difíciles, la segunda ola de contagio del Covid-19 ya es un hecho, el confinamiento volverá a ser una realidad operante en nuestro país, urgiendo por lo tanto, del invento de las formas de presión, donde la Batalla de las ideas juega un rol protagónico.

¡¡¡LIBERTAD A LOS(A) PRISIONEROS(A) POLÍTICOS(A) DE LA REVUELTA: INDULTO GENERAL AHORA YA!!!

¡¡¡AL CARAJO EL VETO PRESIDENCIAL: INDULTO GENERAL AHORA YA!!!

Guacoldas

23 de diciembre de 2020



JUSTICIA TRANSICIONAL



Durante la década del ochenta y sobre todo a partir de los años noventa, los sistemas internacionales de protección de los Derechos Humanos han venido impulsando estándares relacionados con la reparación a las víctimas de graves vejaciones. Estos procesos han generado el concepto de justicia transicional, transcendental para la doctrina de los Derechos Humanos y su rol en los procesos de instalación de la social democracia, particularmente en América Latina y de Europa del Este.

De esta forma, podemos definir la Justicia Transicional como el conjunto de medidas que una sociedad utiliza para enfrentar un pasado de violaciones de los DDHH masivos y sistemáticos, conformado por diversos mecanismos que expresan las obligaciones de carácter internacional que tienen los Estados parte hacia la comunidad internacional, tanto del Sistema Universal –que se configura al alero de la Organización de Naciones Unidas (ONU)– como del Sistema Interamericano de Derecho Humanos (SIDH), establecido a instancias de la Organización de Estados Americanos (OEA).

Los mecanismos que integran la Justicia Transicional tienen cuatro pilares que lo sostienen:

a) La verdad, obligación que emana de una investigación eficaz, así como del derecho de acceso a la información pública;

b) La justicia, entendida como la obligación de garantizar los derechos de las víctimas y la sociedad a conocer la verdad y sancionar a los responsables;

c) La reparación, que nace una vez establecida una violación de derechos humanos, y que si tiene indicios de masividad y gravedad, debe implicar un fuerte componente de rehabilitación y del concepto “reparación integral”;

d) Las medidas no de repetición, consustanciales a toda constatación de violación a los derechos humanos, lo que implica articular todo el aparato estatal para que esto no vuelva a ocurrir, propiciando una reforma institucional y la ejecución de iniciativas públicas en diversos ámbitos.

Este enfoque ha sido respaldado por los Lineamientos principales para una política integral de reparaciones, publicado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH, 2008) y por el Informe del Relator Especial de la ONU sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición (ONU, 2012).

La justicia transicional corresponde a un paradigma jurídico que permite la transición de un estado de conflicto a uno de cesación del conflicto, considerando la rendición de cuentas y la reparación para las víctimas, partiendo del reconocimiento de su dignidad como seres humanos y ciudadanos.

La Justicia Transicional plantea preguntas jurídicas y políticas complejas, que deben priorizar la atención a las víctimas y su dignidad, para protegerlos verdaderamente de los abusos de las autoridades y de otras violaciones de derechos. Los objetivos de la Justicia Transicional varían en cada situación, no obstante, el reconocimiento de la dignidad de los individuos, la reparación y la admisión de las violaciones de derechos, deben ser constantes.

Objetivos de la justicia transicional:

- Crear instituciones responsables y recuperar la confianza en ellas.
- Posibilitar el acceso a la justicia de los sectores sociales más vulnerables después de las violaciones de derechos.
- Conseguir que mujeres y grupos marginados participen verdaderamente en la búsqueda de una sociedad justa.
- Respetar el Estado de Derecho.
- Facilitar los procesos de paz y promover resoluciones duraderas para los conflictos.
- Sentar las bases para afrontar las causas subyacentes del conflicto y la marginación.
- Fomentar la reconciliación.

Elementos componen la justicia transicional:

- Procesos penales, por lo menos contra los principales responsables de los crímenes más graves.
- Procesos de “esclarecimiento de la verdad” (o investigaciones) sobre las violaciones de derechos por parte de órganos no judiciales. Son iniciativas diversas, pero suelen centrarse no sólo en los acontecimientos, sino en sus causas y consecuencias.
- Reparaciones de diversas formas– individuales, colectivas, materiales y simbólicas– en caso de violaciones de derechos humanos.

- Reformas jurídicas e institucionales que pueden afectar a la policía, la justicia, el ejército y los servicios de información militar.

Estos elementos no deben considerarse mutuamente excluyentes, así, las comisiones de la verdad no sustituyen a los procesos judiciales, sus objetivos son distintos, ya que ofrecen un grado de reconocimiento mucho mayor y combaten la cultura de la negación. Igualmente, las reformas constitucionales, jurídicas e institucionales no excluyen otras medidas, sino que apuntan directamente a la recuperación de la confianza y a la prevención de nuevos abusos.

En ciertas circunstancias, las comisiones de la verdad y las reformas legales posibilitan avances importantes en la lucha contra problemas de marginación graves. Por ejemplo, en Sierra Leona, las iniciativas de reforma legal mejoraron sustancialmente la situación jurídica de las mujeres a comienzos de la década de 2000. En el sur de Yemen, la reaparición de la violencia frenó en seco un imaginativo proyecto, centrado en la expropiación masiva de tierras y otras propiedades, pero éste indica que los procesos de justicia transicional pueden en ocasiones llegar incluso a enfrentarse a complejos problemas de tenencia de tierras.

En Latinoamérica, existen varias experiencias de Justicia Transicional, por ejemplo:

- El Salvador: los Acuerdos de Paz de Chapultepec fueron un conjunto de acuerdos firmados el jueves 16 de enero de 1992 entre el Gobierno de El Salvador y el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN) en el Castillo de Chapultepec, México, que pusieron fin a doce años de guerra civil en el país.
- Guatemala: en 1996, los acuerdos de paz patrocinados por la ONU pusieron fin a la guerra, prometiendo un futuro de verdad, reparaciones y reformas que abordararan los problemas por la marginación de la población indígena y por 36 años de enfrentamiento armado entre el Gobierno y los insurgentes.
- Argentina: entre 1976 y 1983, una serie de juntas militares produjo la desaparición de más de 30.000 personas, dentro de una campaña de terror, tortura y secuestros. En 1983 se creó por decreto presidencial la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP).
- Brasil: entre 1964 y 1985, los brasileños vivieron una dictadura militar que reprimió a sindicalistas y a jóvenes militantes políticos. Unas 400 personas resultaron muertas o desaparecidas, y miles fueron torturadas o sometidas a otros graves abusos. En 1979 una Ley de Amnistía que permitió el regreso de militantes exiliados, fue también utilizada para impedir las denuncias contra culpables de violaciones de los derechos humanos. Esos criminales nunca han comparecido ante la justicia. La primera iniciativa institucional de relevancia respecto la rendición de cuentas fue la Ley 9140, aprobada en 1995, que reconocía la muerte de 136 desaparecidos. Esta ley de 1995 también instituyó una Comisión Especial sobre Muertos y Desaparecidos Políticos, que, en su informe final de 2007, documentó 479 casos de desapariciones forzadas, proclamó la responsabilidad del Estado y creó un marco para compensar a las familias de las víctimas.
- Chile: En 1990 se crea la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación bajo el mandato del presidente Patricio Aylwin, mediante el Decreto Supremo n.º 355, del Ministerio del Interior con el objeto de contribuir al esclarecimiento global de la verdad sobre las graves violaciones a los derechos humanos cometidas entre el 11 de septiembre de 1973 y el 11 de marzo de 1990, periodo correspondiente al régimen militar del General Augusto Pinochet, con el fin de

colaborar a la reconciliación de todos los chilenos y sin perjuicio de los procedimientos judiciales a que pudieran dar lugar tales hechos. A partir de 1998 se produce un cambio de interpretación, ya que la Corte Suprema establece que, para los casos de vulneración a los derechos humanos, la “Ley de Amnistía” (1978) se debe entender inaplicable. Esto, abre la puerta no solo a la judicialización de miles de casos, sino también la discusión respecto a los obstáculos establecidos en dictadura y durante los primeros años de transición para la judicialización de los casos. Cabe señalar el rol encubridor que cumplió con respecto a este tema el Poder Judicial tanto en dictadura, como en democracia. Así es como reconocieron la “Ley de Amnistía”, además de que gran parte de los tribunales se declararon incompetentes ante las denuncias recibidas respecto a violaciones a los derechos humanos, trasladando las mismas a la Justicia Militar.

- Colombia: inició conversaciones de paz con las FARC para poner fin al conflicto armado y desde 2005. Para facilitar la reincorporación de los desmovilizados a la vida civil se promulgó la Ley 975/2005, que dio origen al proceso de Justicia y Paz, un modelo especial de judicialización que prevé penas alternativas para aquellos desmovilizados que contribuyan al esclarecimiento de la verdad y la reparación de las víctimas. A junio de 2013, 2.000 paramilitares están en proceso judicial ante los tribunales de Justicia y Paz y se han proferido 14 sentencias.
- Perú: Después de dos décadas de conflicto armado interno, el Perú ha logrado avances, entre ellos la creación de una comisión de la verdad, la aprobación del plan de reparaciones y la condena del ex presidente Alberto Fujimori. En 2000 Fujimori abandonó el país y un Gobierno de transición abrió la puerta a la verdad y la justicia después de dos décadas de masivas violaciones de los derechos humanos. Tres años después, la Comisión de la Verdad y Reconciliación del Perú emitió su informe final, recomendando que se juzgara a varias personas. Desde 2003 se ha juzgado a miembros de los escuadrones de la muerte, policías y militares implicados en torturas, asesinatos y desapariciones. Fujimori, acusado de corrupción y de violaciones de los derechos humanos, fue posteriormente detenido en Chile. Después de su extradición al Perú, en 2009 fue condenado a 25 años de cárcel.

LA DEMOCRACIA JUGANDO CON FUEGO

La soberbia es una de las características que ha distinguido el andar de la democracia durante más de tres décadas, una forma de ser que en más de una vez le ha jugado en contra, en ese afán de negar lo evidente, de desviar los temas en su sentido de profundidad. Soberbia que en la mayoría de los casos viene acompañado con un descaro de proporciones, el decoro ético escasea en el mundo de la política, es cosa de ver al Intendente Guevara, que de la noche a la mañana le otorgó derechos humanos a las micros, hazmerreír público que no fue capaz de reconocer su error, total apuestan a que en unos días la cosa se olvide, se quede atrás en la lógica de la inmediatez. Los errores la Democracia no los reconoce, no hay una mirada -real-autocrítica, siempre son los(a) otros(a) los que no han entendido bien.

La semana pasada comenzamos a meternos en el invento del concepto de la “democracia de las cosas”, una imagen que sintetiza y caracteriza de muy buena forma - a nuestro parecer- las contradicciones y tensiones que se viven en el Chile actual, es una suerte de contraste de un Chile inventado con un Chile real, un Chile de las minorías y un Chile de las mayorías, es allí donde opera, por donde circula esta caracterización. Pues bien, la soberbia, el descaro y la falta ética son parte constituyente y configurativa de esta democracia de las cosas.

Esta soberbia que circula por las venas del Universo de la política les pasará la cuenta, lo evidente ya está desbordado, lo que quieren esconder y omitir, ya circula en el sentido común, no tan sólo nacional sino que también en el Internacional pero ellos(a) insisten en usos semánticos típico de una democracia del todo cartucha y de poquitos, limitada en sus ambiciones y alcances. Bajo ese manto y contexto ha comenzado a darse el debate respecto al proyecto de indulto general. Afirmaciones que lindan con la ignorancia absoluta, uso de frases cliché tratando de generar una titular fácil, que venda en el mercado de lo efímero, de lo insustancial, de la chabacanería.

La Prisión política en el contexto del Estallido Social existe en Chile, opera y es una realidad que ejemplifica de muy buena manera la violación sistemática de derechos humanos en nuestro país, esa que la democracia trata de amenguar en sus alcances y definiciones. El Estallido social, su mención, ya sea de forma implícita o explícita, reconoce un contexto sociopolítico, cultural e histórico, único y particular en Chile. Por lo tanto los delitos imputados bajo ese contexto de movilización popular están suscritos en su condición de particularidad, que no son habituales en el quehacer de los escenarios nacionales. Porque si se trataran de imputaciones frecuentes, no amerita de entrada la injerencia del poder ejecutivo en el poder judicial, como tampoco la desproporcionalidad de la tipificación legal en razón de la objetividad de los hechos como también de la científicidad de la prueba. Es decir, en casi la totalidad de los casos relacionados con la Revuelta, ni siquiera ameritaba - desde una comparación con lo habitual - una formalización judicial. Pero no fue así, la excepción se volvió la regla (prisión preventiva), los argumentos políticos reemplazaron a los de carácter jurídico (formalizaciones) y los vicios procesales (extensión de la Prisión Preventiva) ha sido la decisión inquisidora del castigo, resolución que proviene desde la democracia misma (ya sea por ejecución u omisión). Esa discusión de Prisioneros(a) Políticos(a) bajo una condición de conciencia o no (más bien con o sin delito) es del toda absurda, tal como quedó demostrado a comienzo de la década de los 90' cuando se instaló el debate de la libertad de los(a) Prisioneros(a) Políticos(a) que venían de la dictadura. En el Chile actual, desde una mirada del todo objetiva, estamos en presencia de Prisión Política, en un contexto de democracia y bajo todas las definiciones que el Derecho Internacional, a través de diferentes tratados y acuerdos, ha sostenido por largo tiempo. Por lo tanto, negar u omitir dicha realidad, es parte en sí misma de la configuración de la Prisión Política, porque

sus razones no son de carácter objetivo sino que exclusivamente políticos. Si se quiere entonces, que Harboe diga que en Chile no hay Prisión Política, son afirmaciones en sí constitutivas por sí sola de prisión política.

La Democracia ha tenido más de un año para realizar un proceso autocrítico respecto a sus responsabilidades en la violación sistemática de los Derechos Humanos, que curiosamente él único organismo de Derechos Humanos que no lo reconoce como tal, es el que depende del Estado de Chile, que se dice ser autónomo pero que su práctica indica todo lo contrario, nos referimos al Instituto de Derechos Humanos (INDH), que ha quedado totalmente desacreditado en el sentido común de millones. Es sorprendente poder constatar que la política no ha realizado ese proceso, todo sigue igual y están convencidos que el Estallido Social es una cosa del pasado, no logran visualizar los procesos en curso, el sentir y clamor popular, su mirada está totalmente obnubilada por sus concepciones de poder.

La Prisión Política del Estallido Social, no es un asunto del ámbito privado no más, aquí hay una responsabilidad de la democracia, por lo cual su real dimensión operante está ubicado en el ámbito de lo Público. Y es allí, en omitir dicha constatación y que se trasvasija en su proceder donde la Democracia misma juega con fuego, profundizando escenarios de contradicciones que influirán, como efecto boomerang en su propia democracia. Es sabido que ya estamos entrando a escenarios de un tren de elecciones, en unas semanas más ya se viene las inscripciones de los(a) candidatos(a) a constituyentes, en Abril se vienen esas elecciones como también las municipales y la novedad de las gobernaciones, todo esto ocurriendo con una democracia con pies de barro en lo que refiere a su legitimidad ética para la gran mayoría de nuestro país.

La solución política para la libertad de los(a) Prisioneros(a) Políticos(a) del Estallido Social, opera y operará en esos procesos, como también la violación sistemática de los derechos Humanos, evadir ello, es un error garrafal que más temprano que tarde les estallara en sus propias narices. Hemos sostenido una y otra vez, que una democracia no se puede sostener - en su dimensión ética - con una de las prisiones políticas más cuantiosas del mundo, a la democracia le urge por lo tanto, dar pasos concretos en su solución. Esto es de suma importancia entenderlo como tal, ya que la Batalla por la Libertad es de exigencias y no de gauchadas, la clase política no se mete en este escenario por voluntad propia como tampoco porque recién dimensionaron lo que estaba sucediendo, lo hacen porque saben que necesitan avanzar en solucionar - para sus propios propósitos- este talón de Aquiles.

El entendimiento de estos escenarios descrito, no es homogéneo en la clase política, hay algunos(a) que aún creen que se puede seguir estirando el chicle más y más. Esa disparidad es problema de ellos(a), siendo por este lado la preocupación en intensificar la paradoja que se produce en la democracia. Mientras ellos cuantifican monetariamente el Estallido Social tratando de sostener su democracia de las cosas, lo popular debe contraponerle la bestialidad de la violación de los derechos fundamentales; a sus afirmaciones sueltas e inconexas de una argumentación sólida, hay que contraponerle el quebrantamiento del Estado de Derecho por parte del mismo Estado de Chile; mientras que ellos(a) hacen gárgaras con su Democracia, nosotros(a) debemos poner en el escenario las aberraciones y vicios procesales.

Qué duda cabe entonces que estamos en un momento de intensidades mayúsculas en lo que refiere a la Batalla de las ideas, entre la democracia de las cosas y la defensa inquebrantable de los Derechos Humanos.

QUÉ VALE MÁS: LA VIDA O LAS COSAS, LA ENCRUCIJADA DE LA DEMOCRACIA

Hace bastante tiempo que ha venido sonando en diversos medios todo el daño que ha generado la revuelta popular desde octubre del año pasado hasta la fecha. Todos los medios y autoridades condenando de manera sistemática y tajante los hechos de violencia y a la vez la destrucción que ésta ha provocado. Destrucción de paraderos de micros, del cemento de las calles, inclusive han llegado a “preocuparse” del daño patrimonial a la que han sido expuestos producto de la “vandalización” de obras y estructuras. De hecho en los primeros días de la revuelta el tema era la joyita del metro, ¿cómo van a osar atacar aquella infraestructura que tanto le ha costado al estado? Luego vinieron los saqueos y las grandes tiendas temblaron ante las masas de pueblo desbordando sus boliches, llevándose sus productos e incluso quemando sus estructuras. Los edificios patrimoniales y edificios institucionales de su democracia hechos añicos, desvalijados y pintados. Todo un conjunto de hechos que les sirvió desde un inicio de la revuelta para dar rienda suelta a su discurso de protección material y estructural.

Pero mientras se daba esta imagen, tras bambalinas llegaban las noticias de los muertos, de aquellos que habían perdido su visión de manera total o parcial producto del vejamen policial. Los abusos en las detenciones, acusaciones de violación, de abuso y maltrato físico y psicológico, de torturas reiteradas en los centros de detención... llegaba lo más sombrío de esta democracia que a muchos les traía a la mente el horror de la dictadura. Vejaciones y violación de los derechos humanos en el máximo esplendor democrático mientras desde la presidencia se hablaba del enemigo interno, al cual había que aplastar liberando y dando rienda suelta para ello a las bestias. Los balazos del poder penetraban los cuerpos y la sangre sigue corriendo, las detenciones masivas y selectivas, los juicios sin ningún mérito y las largas prisiones preventivas. Adultos y menores de edad prisioneros de por más de un año a la espera de un juicio sin pruebas suficientes para poder mantener una prisión preventiva desde un principio, sin derecho a la presunción de inocencia y cuyas principales evidencias son la palabra de un traidor de la clase uniformado. Adultos y menores de edad, hombres y mujeres, niños y niñas han sido las principales víctimas de toda la violencia desatada desde el poder para mantener intacta la vida de unos poquitos, los grandes empresarios y su clase política que se aferran con uñas y dientes en su estilo de vida.



Si uno hace un contraste resulta bastante icónico las diferencias sobre el daño causado. Si bien han habido negocios chicos, de gente “emprendedora”, que han sido dañados (no lo vamos a negar), podemos afirmar que la mayoría de los boliches atacados, destruidos, quemados, saqueados, etc. son de las grandes empresas de este país. Si vemos la gran cantidad de personas lesionadas, heridas y muertas, podemos afirmar que la cifra es mayor desde los populares. Basta solamente recordar las personas asesinadas y luego tiradas dentro de los boliches en llamas para así justificar su defunción (como el caso de las víctimas de Kayser), o las víctimas de los perdigones lanzados a mansalva

¿cuántas personas con traumas oculares hay? ¿cuántos más han de perder la vista como Gustavo Gatica o Fabiola Campillay? ¿Cuántos más han de caer desde un puente a un río? ¿Cuántos como Abel Acuña que murió ahogado producto de las lacrimógenas? ¿Cuántos más Romario Veloz que mueren por la bala de un mercenario uniformado? O el caso de muchos tantos que a lo largo del país sufrieron la desdicha de encontrarse con aquellos asesinos a sueldo del poder. ¿Cuántos pacos hay con trauma ocular? ¿Cuántos tiras quemados hay? ¿Cuántos milicos muertos hay? ¿Cuántos empresarios y políticos están presos? Porque mientras Ponce Lerou era perdonado por el SII y su dinero devuelto las cárceles se han llenado de jóvenes populares que han salido a protestar, y Piñera se da el gustito de avisar con antelación su veto al indulto general.



Esta es la “Democracia de las Cosas”, mientras el sistema siga funcionando todo bien. Da lo mismo omitir el sentido humano de las cotidianidades del pueblo de Chile, como también violar de manera sistemática los derechos humanos. El centro está en las cosas, en su infraestructura, en su cuantificación monetaria y en el resguardo de sus “víctimas” que son sus negocios y los grandes empresarios. Este concepto lo vemos con el bicho COVID, mientras tenemos toque de queda los fines de semana los mall están abiertos, mientras las grandes empresas son resguardadas por el estado, los y las trabajadoras tenemos que pagar los costos de aquella protección con nuestros seguros de cesantía. Mientras los grandes empresarios están fondeados, nuestro pueblo tiene que salir a trabajar, a resolver la olla que alimenta a millones de familias. Por algo resurgen las ollas comunes y las asambleas populares, como una forma de dar respuesta a la necesidad imperante de sobrevivir. Democracia de las Cosas que busca mantener operativo el sistema en desmedro de las vidas humanas puestas en juego.



ARCHIVO HISTÓRICO DE LA BATALLA POR LA LIBERTAD: APROBACIÓN EN EL SENADO DE INDULTO A PRESOS POLÍTICOS (AGOSTO 2004)

SENADO APROBÓ INDULTO PARA PRESOS POR VIOLENCIA CON MÓVILES POLÍTICOS

El Mostrador

10 de agosto 2004

La Cámara Alta, en su tercer trámite, aprobó el indulto para los presos políticos, votación que permitirá liberar a 32 personas condenadas por delitos llevados a cabo entre 1989 y 1998, con 26 votos a favor, 15 en contra y 3 abstenciones. El hecho provocó euforia entre los familiares de los reclusos de la Cárcel de Alta Seguridad.

Al parecer los deseos del padre Alfonso Baeza se cumplieron finalmente, luego que los senadores de la Concertación, en conjunto con el voto del UDI Hernán Larraín y del RN Antonio Horvath, dieran el "sí" al proyecto de indulto para los presos por móviles políticos.

Iniciativa que, según comentan los parlamentarios, permitirá la liberación a 32 reclusos de la Cárcel de Alta Seguridad (CAS) que fueron condenados por la violación de la ley de Seguridad Interior del Estado, Ley de Control de Armas y asociación ilícita terrorista, hecho que se concretará una vez que el Senado cumpla con toda de la tramitación del proyecto.

El abogado de los presos, Alberto González, que actuó como su portavoz, dijo que de los 32 detenidos que están en condiciones de solicitar ahora su liberación, 22 permanecen en la CAS, y los otros diez distribuidos en penales a lo largo del país.

González añadió que al menos cuatro presos por móviles políticos no serán alcanzados, por ningún motivo, por los beneficios que otorgará esta votación, debido a que fueron condenados por Ley Antiterrorista y de Control de Armas.

El debate

Al respecto, el senador DC Andrés Zaldívar valoró las negociaciones y el compromiso de la Concertación con los presos políticos, quienes argumentó se merecen la "oportunidad".

Por su parte, el presidente de la Comisión de Derechos Humanos, el socialista Jaime Naranjo, aclaró que el proyecto "no ha dejado en abandono a las víctimas", puesto que se pueden acoger a la ley de reparaciones.

Asimismo, señaló que el indulto es un gesto de humanidad, tomando en cuenta los años que ya pasaron en la cárcel los presos políticos.

En tanto, el senador UDI Carlos Bombal confesó sentirse inhabilitado para aprobar el indulto. "Así como tuve una razón humanitaria, tengo antecedentes de las víctimas", sentenció el parlamentario.

Reacciones

El ministro del Interior, José Miguel Insulza, expresó su satisfacción por el resultado de la votación, al tiempo que manifestó su esperanza de que se avance en este mismo sentido con los proyectos de derechos humanos sobre reparación y sobre rebaja de penas.

"Creo que es una buena noticia. Hemos superado un problema y lo hemos superado bien. Estamos contentos", manifestó el jefe de gabinete, en su primer contacto con la prensa al término de la sesión.

El personero explicó que falta precisar un detalle de forma en el texto legal, respecto al tribunal que otorgará el beneficio, pero que se trata de un tema menor, por lo que los presos ya podrían empezar a pedir el indulto.

En tanto, el senador PS José Antonio Viera Gallo se congratuló porque "después de un largo camino" se consiguió un éxito, que espera sea comprendido por la ciudadanía y asumido con responsabilidad por los presos políticos.

"Confío en su voluntad de reinsertarse en la sociedad chilena y aprovecho para llamar a la sociedad para que los reciba y podamos construir una patria en la que estén todos libres", puntualizó.

Contenidos del proyecto

-Establece una condena única de diez años de presidio por la totalidad de los delitos cometidos para los condenados o procesados por infracciones a las disposiciones penales relativas a violencia con móviles políticos, siempre que los hechos punibles hubiesen ocurrido entre 1989 y 1998, concediendo un indulto general.

-Quedan excluidos de dicho beneficio el indulto general para los condenados por los delitos contemplados en la Ley Antiterrorista.

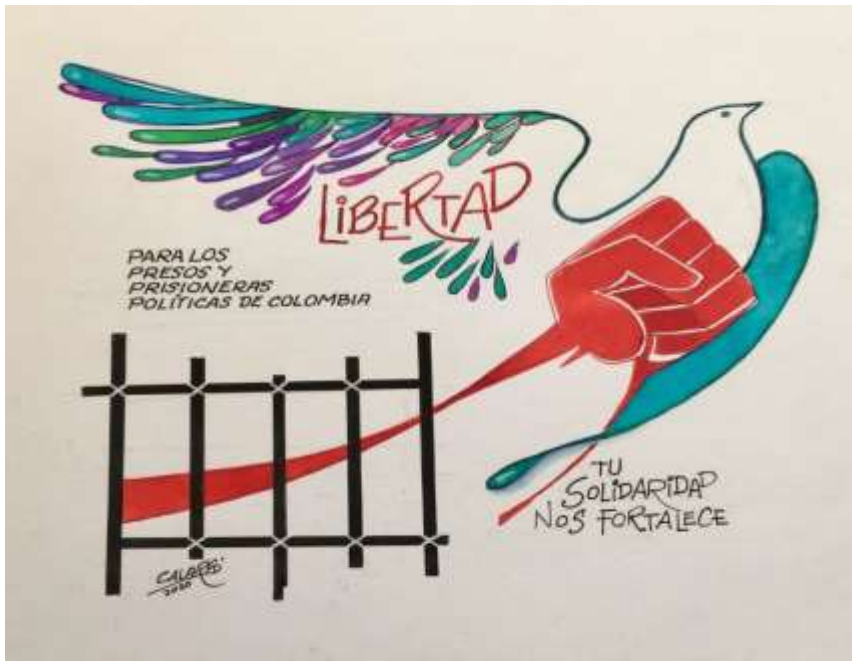
-Los interesados deberán acreditar la solicitud previa dirigida al Ministerio de Justicia.

-Se establece como condición para mantener los beneficios no reincidir en delitos terroristas.

-Los familiares de las víctimas de los delitos cometidos por los "indultados" tendrán derecho a todos los beneficios de la Ley de Reparación.

-Además, los beneficiados orden de arraigo y libertad vigilada por cinco años.

PROPUESTAS DE AGENDA LEGISLATIVA PARA LOS PRESOS POLÍTICOS 2021, DE FUNDACIÓN BRIGADA JURÍDICA EDUARDO UMAÑA MENDOZA (COLOMBIA)



“Primero.- ORDENAR que se notifique acerca de la existencia del estado de cosas inconstitucional en las prisiones al Presidente de la República; a los presidentes del Senado de la República y de la Cámara de Representantes; a los presidentes de la Sala Penal de la Corte Suprema Justicia y de las Salas Administrativa y Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura; al Fiscal General de la Nación; a los gobernadores y los alcaldes; a los presidentes de las Asambleas Departamentales y de los Concejos Distritales y Municipales; y a los personeros municipales.”

La brigada Jurídica EDUARDO UMAÑA MENDOZA, presenta al conjunto de organizaciones que hacen parte del MOVIMIENTO NACIONAL ANTICARCELARIO, a los colectivos de presos políticos, a los abogados defensores de presos políticos y de DDHH, así como también a un grupo de congresistas; una serie de propuestas legislativas para beneficio de los presos políticos y los PPL.

I. En primer lugar recogemos la diversas propuestas que surgen del Pliego Nacional de Peticiones, presentado en agosto del 2020, por el MOVIMIENTO NACIONAL ANTICARCELARIO, asociaciones de familiares, organizaciones de defensa de derechos humanos y personas sensibles a la situación de los PPL; es decir las que tienen que ver con la política criminal primaria, y con el Consejo Superior de Política Criminal que es quien debe diseñar un Plan Nacional de Política Criminal, a través del Congreso de la República, donde es necesario que este ente sea reformado y haya una participación de los PPL, de las facultades de derecho de las universidades del país para que efectivamente se cumpla el postulado constitucional del artículo primero de que Colombia es un Estado de Derecho, participativo pluralista y fundada en el respeto a la dignidad humana.

En ese sentido proponemos como lo dijimos en las ponencias (Cárcel, Política Penal y Carcelaria y Conferencia sobre el Derecho a la Protesta) de las Jornadas Anti carcelarias introducir profundas modificaciones en materia de política criminal con un concepto moderno de lo que debe ser la criminología crítica, es decir analizar el sistema penal desde la perspectiva de la criminología crítica con pretensiones más democráticas que se identifique en los siguientes aspectos:

1. El origen de la criminalidad para analizar los procesos de la criminalización esto es, a examinar cómo y sobre todo, por qué, ciertas personas y sus comportamientos llegan a ser considerados como “delincuentes” o “desviados”, en tanto que otros no son objeto de esas mismas calificaciones.¹

2. El segundo punto de convergencia radica en que los procesos de criminalización, tanto cuando se realizan por reacción social formal como cuando se efectúan por reacción informal, o por ambas; constituyen apenas parte de un fenómeno mucho más amplio a saber: “El control social”, entendido como la totalidad de instituciones y sistemas normativos, con base en los cuales y mediante estrategias de socialización y procesos selectivos, se procura lograr la aceptación (voluntaria, artificial o forzada) y el mantenimiento de orden social vigente y sus valores; de modo de que ese control se ejerce diferentemente sobre los distintos sectores sociales.²

3. El tercer aspecto de coincidencia en el seno de la Criminología crítica, se presenta en los esfuerzos de identificar y analizar, al margen de las definiciones legales, las conductas socialmente dañinas o negativas³, esto es, las que, frente a determinadas condiciones objetivas afectan intereses de los grupos sociales mayoritarios. Los trabajos empíricos en ese sentido son ya abundantes, pero parecemos que este punto precisamente, es el que hasta el momento menos desarrollo y concreción teóricos ha recibido por parte de la criminología crítica.

4. El cuarto punto de identificación, consiste en que los análisis de los procesos de criminalización y de los comportamientos socialmente dañinos, a partir de la consideración de las condiciones históricas y materiales, debe contribuir a la denuncia de las múltiples falacias e injusticias que actualmente se ocultan bajo dichos procesos y a la elaboración e implantación de una política criminal alternativa o aún más, de una política alternativa al sistema penal.⁴

II. Los anteriores temas suponen también profundas reformas a la Ley 599 de 2000 y 906 de 2004, con sus respectivas modificaciones actuales. (Código Penal y Código de Procedimiento Penal), para introducir medidas eficaces de excarcelación de las PPL: teniendo en cuenta las definiciones de política criminal, criminalización primaria, criminalización secundaria y criminalización terciaria.

Es decir, se busca redefinir la política criminal del Estado Colombiano con los anteriores conceptos y teniendo en cuenta las diversas jurisprudencias de la honorable Corte Constitucional en Especial, la aquella que nos remite a un estado de cosas inconstitucionales T-153 de 1998 y las que nos remite al derecho al debido proceso, derecho a la dignidad humana, derecho a la educación, derecho a la familia, derecho a la igualdad, derecho a la información, derecho a la intimidad, derecho a la libertad, derecho a la libertad de expresión, reunión y escogencia de lecturas, derecho de petición, derechos políticos, derecho a la salud, derecho al trabajo, derecho a la vida y la integridad personal, dotación personal, estado de emergencia penitenciaria y carcelaria, estado de excepción, funcionamiento de prisiones, justicia, lugares especiales de reclusión, mujeres detenidas y sus hijos, reclusión de indígenas, relación especial de sujeción, requisas, traslados entre otros derechos constitucionales fundamentales de las personas privadas de la libertad.

¹ Alexandro Baratta, Criminología Crítica del deritto penale, Bolonia Ed II, Mulino 1982 83-97.

² Lola Anillar de Castro, Conocimiento y orden social: Criminología como legitimación y criminología de la liberación, Maracaibo, Universidad de Zulia, 1981, págs., 27-28

³ Alexandro Baratta, “Enfoque...” en Universidad de Medellín (Comp) Criminología..., ed. Cit, pág. 6 “Problemas Sociales y percepción de la Criminalidad”, en revista del Colegio de Abogados Penalistas del Valle, núm 9, Cali 1984, pág, 21-22.

⁴ Ángel de Sola Dueñas, Socialismo y Delincuencia (Por una política Criminal Socialista) Barcelona, EDti. Fontamara, 1976

Se busca entonces que esa nueva definición de política criminal cuente también con la ampliación democrática y participativa de los observatorio de política criminal del Ministerio de Justicia y del Derecho donde se escuchen las voces de los PPL, abogados, organizaciones de derechos humanos para que las decisiones jurisprudenciales de la honorable corte constitucional se traduzcan en normas y leyes a través del Congreso de la República.

III. Algunas otras decisiones que tienen que ver con la aplicación de las normas penales por parte de la intervención policial, judicial, militar, y especialmente penitenciaria se requiere también una profunda humanización para que las reformas que realice el honorable Congreso de República se ejecuten con el respeto del principio de la dignidad humana según los diversos funcionarios intervinientes que ejercen funciones de policía judicial como la Procuraduría General de la Nación y garantizar que la policía Nacional no se convierta como un ente de brutalidad policial, control social y de ataques contra los PPL, es decir que deje de cumplir funciones de explotación y control.

En el caso de la intervención judicial se necesita que las facultades de derecho modifiquen sus currículos, formando verdaderos abogados para que ocupen los cargos de los diferentes entes de la rama judicial en concursos democráticos y que no sean reservados solamente para los sectores dominantes o sus allegados políticos. Ello quiere decir que en el litigio y defensa de los PPL deben haber también profesionales del derecho expertos que asuman como defensores públicos, de confianza, y organizados en colegios de abogados que les garanticen sus derechos de ejercicio profesional y procedimientos disciplinarios internos autónomos sin la intervención del control estatal.

La intervención militar ha obedecido más a una política del derecho penal del enemigo tal como lo define G, JAKOBS, especialmente en lo que se conoció y se conoce como la política de seguridad democrática, fue muy notoria con la violación sistemática de los derechos humanos y las infracciones al DIH con los mal llamados FALSOS POSITIVOS - verdaderas ejecuciones extrajudiciales-; es decir las FFMM no deben administrar justicia , ni transitoria ni permanentemente, ni siquiera en los Estados de Excepción.

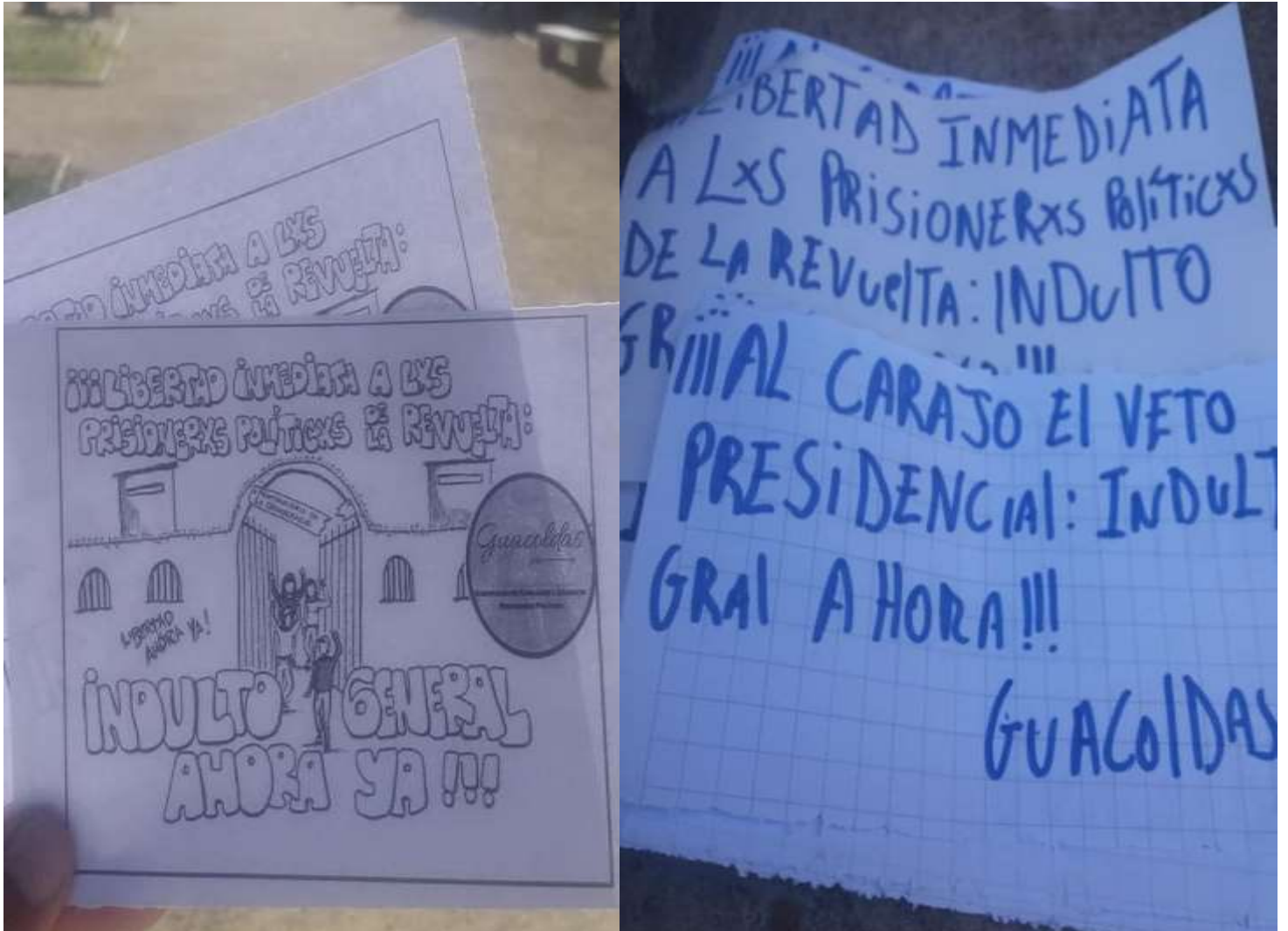
Finalmente, es muy importante destacar la intervención penitenciaria en lo que tiene que ver con la política criminal, ello requiere una profesionalización de dicha actividad ya que los guardianes y demás personal son reclutados de los sectores subordinados con el objeto de que apliquen una política represiva a los PPL. Se busca entonces que el sistema Nacional Penitenciario y Carcelario sea también profundamente reformado, ya que todos los intentos que se han producido han sido fallidos y cada vez se tiene más hacia una privatización de ese sistema del INPEC y la USPEC.

IV. Algunas conclusiones que pretende la **BRIGADA JURIDICA EDUARDO UMAÑA MENDOZA** es que se necesita de una fuerza muy amplia de unidad no solamente del **MOVIMIENTO NACIONAL ANTICARCELARIO**, sino de todos los sectores que históricamente y actualmente libran una lucha tenaz incluidos los miembros del Congreso de la República, partidos y Movimientos Políticos, para buscar una profunda reforma a la política criminal del Estado, que beneficie a través de leyes, códigos y normas a los presos políticos y los PPL , que garanticen un sistema penitenciario y carcelario que respete los derechos humanos , la protección de los PPL, nuevos beneficios judiciales y mecanismos efectivos de protección de los derechos humanos.

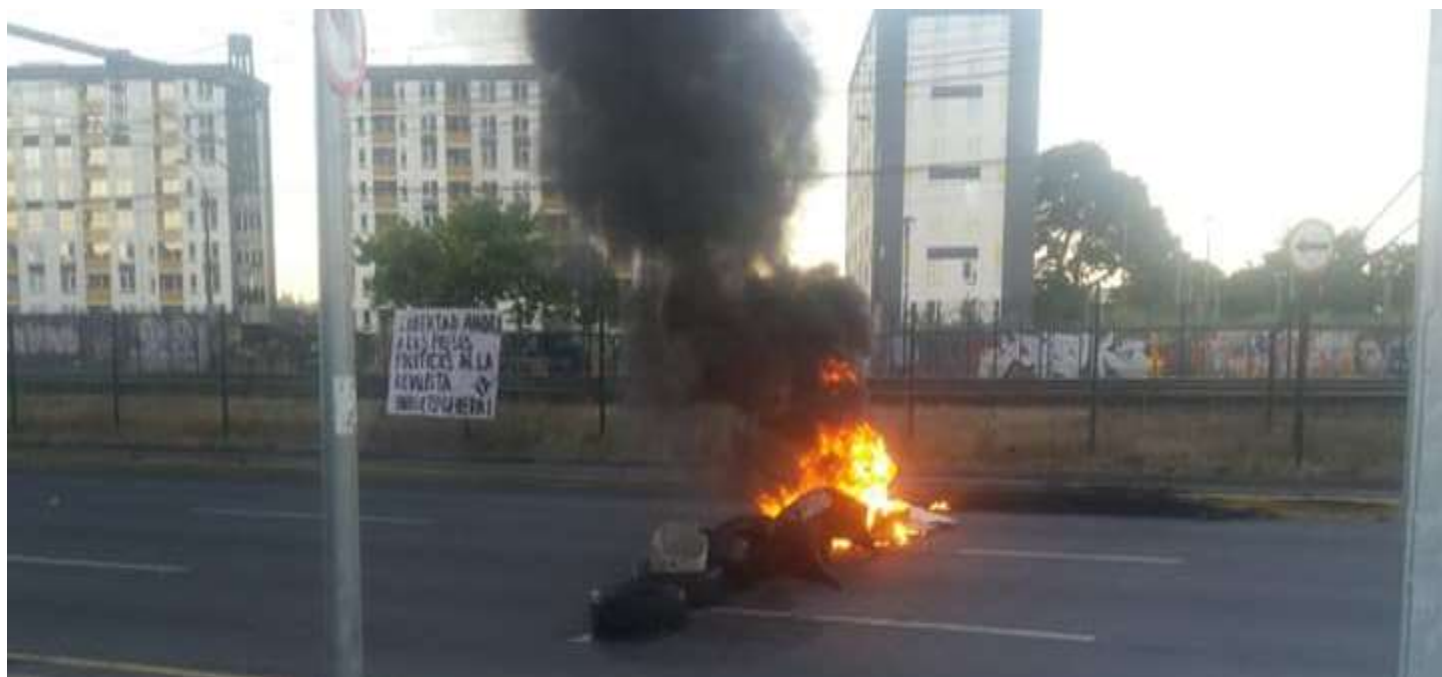
NOTA: Hace parte de esta agenda legislativa el proyecto de ley “Los Montajes Judiciales y Repatriaciones Humanitarias”.

FOTO REPORTAJE: LLAMADO A LA DIGNIDAD DE CHILE

Para el 21 de diciembre, se hizo un llamado a la Dignidad de Chile a movilizarse ante el inicio del debate del proyecto de ley de Indulto General en la Comisión de DD.HH del Senado. La primera sesión estaba convocada para el día 21, pero se concretó el día martes 22. De igual forma, se realizó esta jornada de movilización y agitación, que tuvo eco en 4 regiones y en Cataluña. A continuación, compartimos algunas imágenes de la jornada.



Por la mañanita, Guacoldas salió hacer propaganda por la zona sur de Santiago y por los cerros de Valparaíso. Si no hay para imprimir, los panfletos se hacen a mano no más. No hay excusas para no hacer... como se pueda y con lo que se tenga hay que desplegar las ideas...



En Pedro del Río (Concepción) y en Renca (Santiago), el Movimiento Juvenil Lautaro juntó a la diversidad popular levantó barricadas.



Solidaridad Internacional desde Cataluña



En Concepción Guacoldas y el colectivo Norma Vergara se reunieron en las afueras de la Intendencia -en donde se entregó una carta- y posteriormente se marchó por el centro de dicha ciudad.



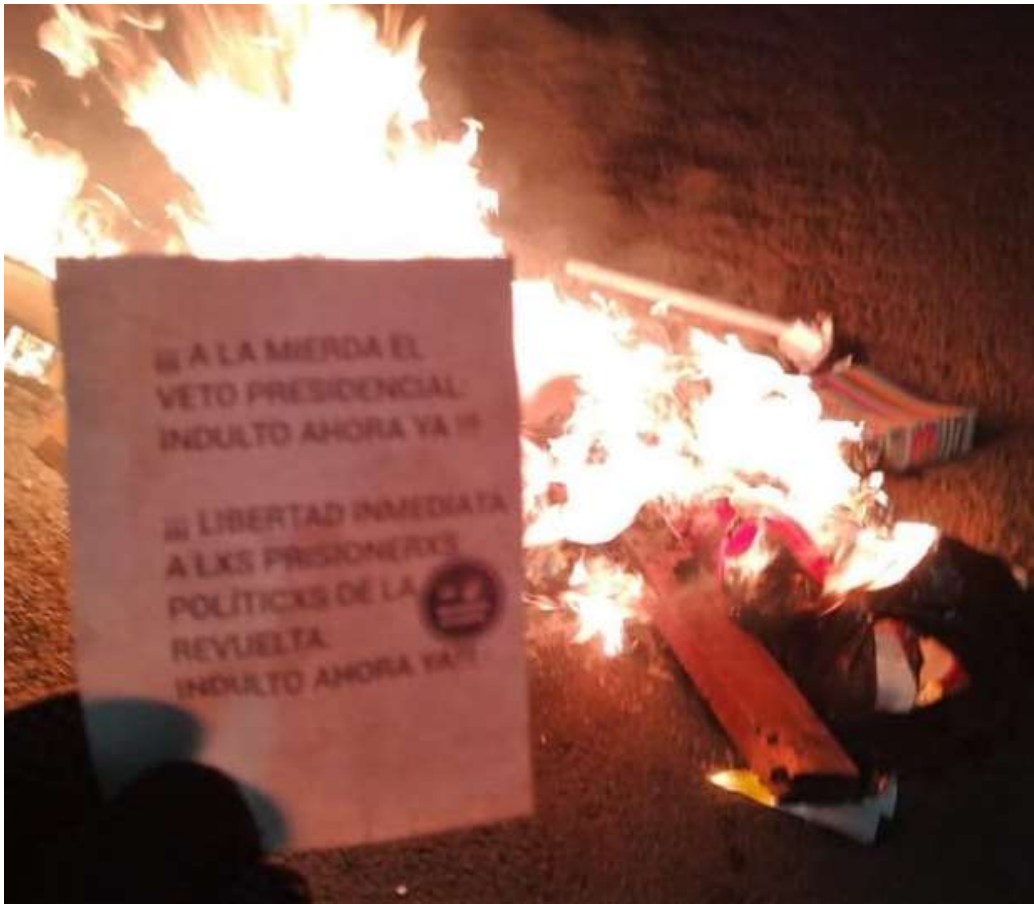
En Antofagasta se desarrolló olla común y un punto de prensa por la Libertad



Juventud Popular Renca Presente



En la esquina de Departamental con Club Hípico (Pedro Aguirre Cerda), se realizó una concentración convocada por Guacoldas y por la Asamblea Territorial de la Población Dávila.



¡¡A la mierda el veto presidencial: Indulto General ahora ya!! Irreverencia Estudiantil haciéndose presente en Lo Hermida, población que tiene a 11 de sus habitantes en calidad de prisioneros políticos (entre ellos 2 menores de edad y 1 mujer)